

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Julio 2002

ALINORM 03/38

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

26° período de sesiones
Roma, Italia, 30 de junio - 5 de julio de 2003

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO
DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE
BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL**

**Copenhague, Dinamarca
17-20 de junio de 2002**

Nota: Este informe incluye la Carta Circular del Codex CL 2002/26-AF

Y7083/S

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA : Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 57051 www.codexalimentarius.net Email : codex@fao.org Facsimile: 3906.5705.4593

CX/4/90.1

CL 2002/26-AF
Julio de 2002

A: - Puntos de contacto del Codex
- Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretario del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias,
FAO, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DEL INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL (ALINORM 03/38)

El informe de la tercera reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 26º período de sesiones (Roma, junio/julio de 2003).

PARTE A: ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL EXAMEN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 26º PERÍODO DE SESIONES

El presente informe de la tercera reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 26º período de sesiones, junto con el informe de la cuarta reunión del grupo (marzo de 2003) como parte del informe completo que ha de presentar el Grupo de Acción en cumplimiento de su mandato.

PARTE B: SOLICITUD DE OBSERVACIONES

Anteproyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, retenido en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex (ALINORM 03/38, Apéndice II). Véanse también los párrs. 30 a 73 de este informe.

Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a que aporten observaciones adicionales sobre el documento actual (véase el Apéndice II de este informe) de conformidad con el Procedimiento Uniforme para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines (véase el *Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 12ª edición, páginas 21-23*), enviándolas, de ser posible por correo electrónico, al Sr. Mogens Nagel Larsen, Director, Danish Plant Directorate, Skovbrynet, 20; DK-2800 Lyngby; Dinamarca; fax: +45.4526 3610; correo electrónico: taskforce@pdir.dk, con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, fax: +39 06 5705 4593, correo electrónico: codex@fao.org, **no más tarde del 15 de septiembre de 2002**.

ÍNDICE

RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	página iv
LISTA DE ABREVIATURAS.....	página v
INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL.....	página 1
ESTADO RESUMIDO DE LOS TRABAJOS.....	página 13

Párrafos

INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNIÓN	2-3
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa).....	4-6
ASUNTOS REMITIDOS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2a del programa)	7-8
INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO, LA OMS Y LA OIE (Tema 2b del programa).....	9-22
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS LISTAS ESTABLECIDAS POR DISTINTOS GOBIERNOS PARA CONTROLAR EL EMPLEO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS E INDESEABLES EN PIENSOS Y ALIMENTOS ANIMALES (Tema 3 del programa).....	23-24
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES MÁXIMOS Y LÍMITES DE RESIDUOS DEL CODEX PARA PIENSOS Y ALIMENTOS (Tema 4 del programa)	25-29
EXAMEN DEL ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL EN EL TRÁMITE 4 (EXCLUIDA LA SECCIÓN 6) (TEMA 5ª DEL PROGRAMA)	
EXAMEN DE LA SECCIÓN 6 "PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS" DEL ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL, EN EL TRÁMITE 4 (Temas 5a y 5b del programa).....	30-74
Introducción.....	30-32
Observaciones generales.....	33-34
Secciones 1 a 6.....	35-69
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 6 del programa)	75-77
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 7 del programa).....	78
Apéndice I: Lista de participantes.....	página 14
Apéndice II: Anteproyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal.....	página 32

RESUMEN Y CONCLUSIONES

La tercera reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal llegó a las siguientes conclusiones:

El Grupo de Acción:

- estuvo de acuerdo en que durante su tercera reunión se habían logrado grandes avances en el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (párr. 70);
- llegó a un consenso sobre la revisión de la mayor parte del Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. Debido a limitaciones de tiempo, no pudo completar la revisión detallada de las últimas dos secciones del Código: la Sección 6 "Producción y utilización de piensos en las fincas" y la Sección 7 "Métodos de análisis y toma de muestras", sobre las cuales formuló sólo unos comentarios generales;
- expresó su voluntad de dar prioridad en la próxima reunión a la revisión detallada de las secciones 6 y 7, antes de examinar el Proyecto de Código en su totalidad (párr. 72);
- acordó retener el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal y adjuntarlo al informe de la reunión (Apéndice II) a fin de distribuirlo y recabar observaciones en la esperanza de ultimar el texto en su próxima reunión (marzo de 2003), con objeto de que lo aprobara definitivamente la Comisión del Codex Alimentarius en 2003 (párr. 73);
- acordó que un grupo de redacción dirigido por Canadá, con la asistencia de Australia, Noruega, Reino Unido, la Asociación Latinoamericana de Avicultura (ALA), y Consumers International, reorganizara la Sección 5 "Producción, almacenamiento y distribución de piensos e ingredientes de piensos" y revisara las dos secciones que no se habían examinado en detalle, es decir, la Sección 6 "Producción y utilización de piensos en las fincas" y la Sección 7 "Métodos de análisis y muestreo", para su examen en la próxima reunión (párr. 73);
- convino en examinar más a fondo la información de base sobre niveles máximos y límites de residuos del Codex para los piensos y alimentos, con objeto de identificar los problemas específicos que debieran abordarse en el contexto de la alimentación animal en lo que se refiere a la inocuidad de los alimentos (párr. 29);
- tomó nota de que la información sobre las listas establecidas por diferentes gobiernos para controlar la utilización de sustancias prohibidas e indeseables en los piensos y alimentos se recogía en los documentos informativos CX/AF 01/4 y CX/AF 02/4, disponibles en la red a través del sitio web de la Comisión del Codex Alimentarius (párr. 24).

LISTA DE ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL INFORME

BPA	Buenas prácticas agrícolas
BPM	Buenas prácticas de fabricación
CAC/RCP	Comisión del Codex Alimentarius/Código recomendado de prácticas
CCFAC	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos
CCFH	Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CCGP	Comité del Codex sobre Principios Generales
CCRVDF	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos
CL	Carta Circular
CRD	Documento de sala
EEB	Encefalopatía espongiforme bovina
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
HACCP	Análisis de peligros y puntos críticos de control
JECFA	Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios
LMR	Límites máximos de residuos
LMRE	Límites máximos de residuos extraños
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal (antes Oficina Internacional de Epizootias)
OMG	Organismos modificados genéticamente
OMS	Organización Mundial de la Salud
UE	Unión Europea

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL
ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL**

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal celebró su tercera reunión en Copenhague, Dinamarca, del 17 al 20 de junio de 2002, por amable invitación del Gobierno de Dinamarca. La reunión fue presidida por el Sr. Mogens Nagel Larsen, Jefe de la Dirección General de Gestión Vegetal de Dinamarca, y contó con la presencia de 152 participantes de 36 países miembros y 21 observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se adjunta al presente informe como Apéndice I una lista completa de participantes.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. La Sra. Mariann Fischer Boel, Ministra danesa de Alimentación, Agricultura y Pesca dio la bienvenida a Copenhague al Grupo de Acción. En su discurso de apertura, la Ministra señaló que se había pedido al Grupo de Acción que presentase el texto final del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal en el período de sesiones de la Comisión del año 2003. La Sra. Boel, destacando la creciente toma de conciencia sobre el problema de la inocuidad de los alimentos y piensos que existía entre los consumidores, subrayó la necesidad de tener en cuenta toda la cadena alimentaria, e informó sobre la decisión del Gobierno danés de extender el control de piensos a las explotaciones que producían animales para consumo humano.

3. La Ministra informó al Grupo de Acción de que a partir del mes de julio de 2002, Dinamarca asumirá la presidencia de la Unión Europea. Dijo que durante la presidencia danesa se debatirán muchos aspectos que habrán de reformarse en el área de los alimentos, la agricultura y la pesca: tendrán un papel decisivo e importante en cuestiones relativas a productos destinados a emplearse en la nutrición animal, como la nueva normativa comunitaria sobre aditivos para piensos, la paulatina eliminación de los antibióticos promotores del crecimiento, y las reglas sobre organismos modificados genéticamente (OMG). La Sra. Boel deseó al Grupo de Acción una reunión interesante y fructífera que le permitiera alcanzar, para mediados del año 2003, el objetivo de finalizar el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

4. El Presidente invitó al Grupo de Acción a tratar conjuntamente los temas 5a y 5b del programa, dado que ambos se referían al mismo Anteproyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. En general, el Grupo de Acción respaldó este punto de vista, considerando que podía conducir a una mejora fructuosa.

5. Algunas delegaciones propusieron una revisión específica de la Sección 6 "Producción y utilización de piensos en las fincas" para que guardara más coherencia con el resto del Código. El Grupo de Acción acordó debatir esta cuestión cuando tratara el tema 5 del programa (véanse los párrs. 30-34).

6. El Grupo de Acción, a la vista del referido debate, aprobó el programa provisional como programa de la reunión sin modificación alguna.

1. _____

¹ CX/AF 02/1

ASUNTOS REMITIDOS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2a del programa)^{2 3}

7. El Grupo de Acción tomó nota de la decisión adoptada en el 24^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius con respecto al Marco Estratégico y al Plan de Plazo Medio 2003-2007; de las Declaraciones de principios sobre la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores; la formación de consenso; las políticas de análisis de riesgos; la sección sobre ganado y productos pecuarios del Proyecto de Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente; el informe preliminar del Grupo de Acción sobre Alimentación Animal; y la enmienda a la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos.

8. También se hizo referencia a las recomendaciones de las reuniones 48^a y 49^a del Comité Ejecutivo y las actividades en curso en otros Comités del Codex, en particular el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de la Importación y Exportación de Alimentos (CCFICS); el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos obtenidos por Medios Biotecnológicos; el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP); el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH); y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) por lo que respecta a la rastreabilidad, los antibióticos usados en la agricultura y las bacterias resistentes a los antimicrobianos, presentes en los alimentos.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO, LA OMS Y LA OIE (Tema 2b del programa)⁴

9. El Grupo de Acción tomó nota de los temas de interés planteadas en la FAO, la OMS y la OIE en materia de alimentación animal e inocuidad de los alimentos.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)

10. El representante de la FAO destacó algunas actividades de interés para el Grupo de Acción, en particular la recogida y divulgación de información, inclusive el Sistema de Información sobre Recursos de Piensos y el Portal sobre inocuidad de los piensos y los alimentos en Internet y CD-ROM. También hizo referencia al desarrollo del Portal sobre bioseguridad con apoyo de los Países Bajos y los Estados Unidos de América.

11. El Grupo de Acción quedó informado de las conclusiones principales de una Consulta a Expertos y un Taller sobre Fuentes Alternativas de Proteínas para la Industria de Fabricación de Piensos (Bangkok, Tailandia, del 29 de abril al 3 de mayo de 2002).

12. De junio a agosto de 2002 se llevaría a cabo una consulta electrónica sobre buenas prácticas agrícolas y un debate paralelo sobre bienestar animal, organizados bajo los auspicios del foro electrónico sobre agricultura sostenible y desarrollo rural en preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica).

13. También se ofreció información complementaria sobre proyectos de cooperación técnica y cooperación general en materia de inocuidad de los piensos, y de creación de capacidad para la vigilancia y prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y otras zoonosis que estaban surgiendo en varios países.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

14. El representante de la OMS proporcionó al Grupo de Acción información sobre las siguientes actividades:

1. _____

² CX/AF 02/2

³ Documento informativo presentado por el Consorcio de biotecnología *49th Parallel* acerca de las reuniones del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Producidos por Medios Biotecnológicos y el Comité del Codex sobre Principios Generales (CRD 5)

⁴ CX/AF 02/3

Consulta de la OMS sobre métodos y principios para el seguimiento de los usos de sustancias antimicrobianas en la producción de animales de alimentación para la protección de la salud humana (Oslo, Noruega, septiembre de 2001)

15. La Consulta se centró en la elaboración de modelos para el seguimiento nacional e internacional de los usos de sustancias antimicrobianas en animales productores de alimentos con miras a la protección de la salud humana, y examinó los datos existentes sobre usos de sustancias antimicrobianas no empleadas en seres humanos, experiencias nacionales y criterios para el establecimiento de sistemas de seguimiento de los usos de antimicrobianos. El elemento principal de la recomendación hecha por la Consulta fue que los países debían establecer un programa nacional de seguimiento de los usos de agentes antimicrobianos en animales productores de alimentos y disponer de un sistema de aprobación y control reglamentarios de los agentes antimicrobianos y los productos que los contuvieran.

Trabajo actual de la OMS sobre vigilancia de la contaminación química: potencial futuro para los piensos

16. Desde 1976, la OMS venía vigilando los niveles y las tendencias de los contaminantes químicos presentes en distintos alimentos y en la dieta total, habiendo recogido datos poblacionales de seguimiento sanitario que estaban disponibles en el sitio web de la OMS. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas ya estaban utilizando estos datos para la recogida de información sobre contaminantes presentes en alimentos, sobre la evaluación de la exposición y sobre la fijación de límites máximos en los alimentos.

Cursos de formación de la OMS sobre ensayos de sensibilidad a los agentes antimicrobianos

17. En 1999, reconociendo la importancia de la vigilancia como elemento esencial de la respuesta de las autoridades sanitarias a las enfermedades transmitidas a través de los alimentos y el hecho de que la capacidad de vigilancia era insuficiente en casi el 90% de los Estados Miembros, la OMS puso en marcha un programa mundial de vigilancia de Salmonella. Los elementos principales del programa incluían: un grupo de debate electrónico, cursos de formación, ensayos de referencia y una base de datos interactiva en Internet. El número de miembros se elevaba en febrero de 2002 a 516 miembros individuales y 14 instituciones, distribuidos en 113 países, y ya había comenzado a ampliarse para incluir también otros patógenos transmitidos a través de los alimentos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS - OIE)

18. El representante de la OIE presentó el informe de las actividades de su organización. Destacó la labor realizada recientemente por los grupos especiales de expertos en dos áreas de alta prioridad del plan estratégico de la OIE (a saber, la inocuidad de los alimentos y el bienestar animal). Uno de estos grupos tenía a su cargo la formulación de principios rectores y normas para el bienestar animal. El otro, la elaboración de recomendaciones relativas al papel de la OIE en relación con la inocuidad de los alimentos en el campo de la producción animal.

19. Esas recomendaciones sobre la inocuidad de los alimentos en relación con la producción animal incluyeron la intensificación de las relaciones tanto oficiales como oficiosas con otras organizaciones pertinentes, en particular la FAO, la OMS y la Comisión del Codex Alimentarius. También se recomendó que el objetivo principal fuese la reducción de los riesgos para la salud humana que podían transmitir los alimentos, mediante la prevención, eliminación o control de los peligros provenientes de los animales antes de la elaboración primaria de los mismos y de sus productos. Asimismo se recomendó que la OIE, conjuntamente con la OMS, la FAO y el Codex Alimentarius, estudiara y en la medida de lo posible estableciera un uso compartido de un sistema informativo común sobre animales y salud pública.

20. Estas recomendaciones fueron aprobadas por unanimidad por el Comité Internacional de la OIE, que se reunió en mayo de 2002. El Director General de la OIE nombró un comité directivo multidisciplinario compuesto por varios expertos del Codex y de la OIE para continuar el trabajo de coordinación, priorización y asesoramiento a los diferentes órganos de la OIE sobre la inocuidad alimentaria y producción animal.

21. El representante de la OIE reiteró el compromiso de ésta de continuar la colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius, la OMS y la FAO en los ámbitos de la salud y el bienestar animal. No obstante,

señaló que, aunque estos temas revestían gran importancia en el trabajo de dichas organizaciones, no era coherente incluirlos en el trabajo de este Grupo de Acción, puesto que el código que el mismo debía elaborar tenía por objeto asegurar la salud y la inocuidad para el consumidor.

22. Como respuesta a una petición específica de aclaraciones sobre la forma en que la OIE pensaba tratar los temas del bienestar animal, el representante de dicha organización afirmó que ya se estaba tratando, y subrayó la necesidad de coordinación del trabajo adicional a nivel internacional.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS LISTAS ESTABLECIDAS POR DISTINTOS GOBIERNOS PARA CONTROLAR EL EMPLEO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS E INDESEABLES EN PIENSOS Y ALIMENTOS ANIMALES (Tema 3 del programa)⁵

23. En su segunda reunión, el Grupo de Acción examinó el documento informativo sobre las listas establecidas por distintos Gobiernos para controlar el empleo de sustancias prohibidas e indeseables en piensos y alimentos animales. A la luz de la información aportada y de su debate general⁶, el Grupo de Acción decidió solicitar a los gobiernos más observaciones sobre las medidas de control de sustancias permitidas, prohibidas e indeseables.

24. Al Grupo de Acción se le informó que los gobiernos de Brasil, Malasia y Suiza habían presentado sendas declaraciones adicionales en respuesta al cuestionario adjunto a la Circular CL 2001/8-AF. El Grupo de Acción tomó nota de que la naturaleza de esta nueva información concordaba con las tendencias generales de las respuestas que se habían examinado en su segunda reunión. El Grupo de Acción tomó nota de que la información relacionada con estas listas figuraba recogida en los documentos informativos CX/AF 01/4 y CX/AF 02/4, que se encontraban disponibles en la red a través del sitio web de la Comisión del Codex Alimentarius⁷.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES MÁXIMOS Y LÍMITES DE RESIDUOS DEL CODEX PARA PIENSOS Y ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁸

25. En la segunda reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal, la Secretaría del Codex había proporcionado a las delegaciones amplia información sobre los trabajos realizados por los correspondientes Comités del Codex. En vista de la información facilitada, la Secretaría del Codex accedió a presentar, en la reunión en curso, una actualización de las actividades conexas de otros Comités del Codex, que comprendía una presentación del estado de tramitación de los distintos niveles de contaminantes establecidos o en curso de examen por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC)⁹.

26. El Grupo de Acción tomó nota de la información recogida en el documento de trabajo CX/AF 02/5, en que se incluían datos sobre:

- Contaminantes y toxinas presentes en los alimentos (Cuadro I del Anteproyecto de Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos);
- Límites máximos de residuos (LMR) para medicamentos veterinarios presentes en alimentos,
- Límites máximos de residuos (LMR) y límites máximos de residuos extraños (LMRE) para los plaguicidas de la clase “Productos primarios de alimentación animal”.

27. Al Grupo de Acción también se le informó del trabajo realizado por los Comités del Codex correspondientes en materia de especificaciones microbiológicas y aspectos del análisis microbiológico.

28. Se observó que la mayoría de los datos presentados, en particular los relativos a LMR/LMRE para medicamentos veterinarios y contaminantes, no se referían a piensos e ingredientes para piensos. A este

1. _____

⁵ CX/AF 02/4; observaciones presentadas por Colombia (ICA), Perú, Japón, Argentina y Tailandia en respuesta a la CL 2000/21-AF, Parte B y por Brasil, Suiza y Malasia en respuesta a la CL 2001/08; observaciones presentadas por Indonesia (CRD 8).

⁶ ALINORM 01/38A, paras. 30-36.

⁷ <http://www.codexalimentarius.net>.

⁸ CX/AF 02/5.

⁹ ALINORM 01/38A, párr. 15

respecto, se hizo notar que en la evaluación y recomendación del JECFA sobre medicamentos se contemplaban todas las vías de administración, inclusive los piensos medicados.

29. El Grupo de Acción acordó examinar más a fondo esta información de referencia como base para el debate dentro del *tema 6 del programa: Otros asuntos y trabajos futuros*, dada la identificación de los temas específicos que habían de abordarse en el contexto de la alimentación animal en lo referente a la inocuidad de los alimentos. (véanse los párrs. 75-77).

EXAMEN DEL ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL EN EL TRÁMITE 4 (EXCLUIDA LA SECCIÓN 6) (Tema 5a del programa)¹⁰

EXAMEN DE LA SECCIÓN 6 “PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS” DEL ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL EN EL TRAMITE 4 (Tema 5b del programa)¹¹

INTRODUCCIÓN

30. En su segunda reunión, el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal había dado su visto bueno a un texto revisado de las partes más importantes del Código. También había acordado que un grupo de redacción dirigido por el Reino Unido prepararía un nuevo texto del Código (con excepción de la Sección 6) basado en el debate, los acuerdos y las observaciones escritas presentadas en la reunión. Dicho texto se distribuiría para recabar nuevas observaciones y para su examen en la próxima reunión¹². Además, el Grupo de Acción, reconociendo la importancia de distinguir entre producción, venta y utilización industrial y en las fincas de ingredientes y piensos, acordó que un grupo de redacción dirigido por Australia desarrollaría en su totalidad la Sección 6 “Producción y utilización de piensos en las fincas” para distribuirlo, recabar nuevas observaciones y someterlo a examen en la próxima reunión¹³. Los dos textos se distribuyeron para obtener observaciones con las circulares CL 01/36-AF y CL 01/37-AF.

31. En la tercera reunión, el Sr. Bill Knock, presidente del grupo de redacción encargado de reformular el Código (con excepción de la Sección 6), informó al Grupo de Acción de que el nuevo texto respondía a los acuerdos alcanzados durante la última reunión. Indicó que se habían insertado a partir de la Sección 4 cambios sustanciales basados en las observaciones presentadas, que incluían la elaboración completa de la Sección 7. Se informó al Grupo de Acción de que el grupo de redacción no podía resolver algunas de las cuestiones pendientes por considerar que no era el foro apropiado para tratar las cuestiones de principio esenciales del Código.

32. El Sr. Ed Klim, presidente del grupo de redacción encargado de elaborar la Sección 6 del Proyecto de Código, recordó que el cometido del grupo de redacción era elaborar un texto nuevo completo sobre la base de un mandato amplio. Reconociendo que la Sección había sido redactada por separado respecto del resto del Código, destacó las posibles redundancias y la necesidad de que la Sección 6 guardara coherencia con las otras secciones.

1. _____

¹⁰ Observaciones presentadas en respuesta a la CL 2001/36-AF por Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Egipto, Estados Unidos, Hungría, Malasia, Moldavia, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Senegal, Suiza, Turquía, Comunidad Europea, Comité Européen des Fabricants de Sucres (CEFS), Fédération Européenne des Fabricants d’Aliments Composés (FEFAC), Federación Internacional de Lechería (IDF), International Committee on Food Microbiology and Hygiene / International Union of Microbiological Societies (ICFMH/IUMS) y Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (CX/AF 02/6 y CRD 1); International Feed Industry Federation (IFIF) (CRD2); Consumers International (CRD 3); Filipinas (CRD 4); Japón (CRD 7).

¹¹ Observaciones presentadas en respuesta a la CL 2001/37-AF por Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Suiza, Turquía, Comunidad Europea, Fédération Européenne des Fabricants d’Aliments Composés (FEFAC), Federación Internacional de Lechería (FIL) (IDF), International Committee on Food Microbiology and Hygiene / International Union of Microbiological Societies (ICFMH/IUMS), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), International Feed Industry Federation (IFIF) (CRD2); Consumers International (CRD 3); Filipinas (CRD 4); EEUU (CRD 6); Japón (CRD 7); Tailandia (CRD 9)

¹² ALINORM 01/38A, párr. 67

¹³ ALINORM 01/38A, para. 65

OBSERVACIONES GENERALES

33. Algunas delegaciones formularon observaciones generales sobre el contenido del proyecto de Código en su totalidad. Éstos comprendían la necesidad de hacer ajustes con relación a la acuicultura; tratar más adecuadamente el etiquetado y la autorización de organismos modificados genéticamente (OMG); establecer listas positivas y negativas de ingredientes de piensos; tratar más a fondo la aplicación de los principios de BPF y HACCP a nivel industrial y en las fincas; mejorar las secciones relativas al etiquetado y rastreabilidad; reducir las referencias a normas y reglamentos nacionales; subrayar la función clave que desempeñan los controles en la producción de piensos para asegurar la inocuidad de los alimentos en toda la cadena alimentaria; y estudiar la aplicación de medidas precautorias para proteger la salud de los consumidores.

34. Con respecto a la Sección 6, se observó que había ciertas incoherencias y duplicaciones con el resto del Código y que se hacía necesaria en parte una nueva redacción. Se destacó la importancia de considerar esta Sección como parte integrante del Código, junto con la necesidad de ofrecer orientación a los gobiernos en sus relaciones con los agricultores; así como la necesidad de incluir en el texto del Código los aspectos básicos de la producción en las fincas y considerar la elaboración de un texto más detallado, posiblemente como Anexo. El Grupo de Acción acordó que un pequeño grupo de redacción dirigido por Australia y con la asistencia de Brasil, Canadá y el Reino Unido revisara la Sección 6 para eliminar incongruencias y redundancias antes de su debate en sesión plenaria, y estudiara los cambios consiguientes en la Sección 5.

SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN

35. El Grupo de Acción analizó la inclusión de una referencia a los aspectos del bienestar de los animales que guardaban relación con la inocuidad de los alimentos. Recordando el considerable debate mantenido en torno a esta cuestión en su segunda reunión y habida cuenta de la referencia al bienestar de los animales en la Sección 2, se acordó no hacer cambios en la introducción.

SECCIÓN 2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

36. El Grupo de Acción estuvo de acuerdo en clasificar el texto para indicar que el objetivo del Código era “ayudar a asegurar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano mediante la aplicación de buenas prácticas de alimentación animal en las fincas y buenas prácticas de fabricación (BPF) durante la adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución de piensos e ingredientes de piensos para animales productores de alimentos”. Para una mayor claridad, el orden de las tres primeras frases se cambió con objeto de que la finalidad del Código pudiera ser utilizada como párrafo introductorio de la Sección.

SECCIÓN 3. DEFINICIONES***Piensos (alimentos para animales)***

37. El Grupo de Acción examinó la idoneidad de los términos “piensos” y “alimentos para animales” en el Código y acordó utilizar el término “piensos” en todo el texto, con muy pocas excepciones en las que era más adecuado aplicar el término “alimentos para animales”.

Ingredientes de piensos

38. El Grupo de Acción debatió varias propuestas para modificar la definición de ingredientes de piensos a fin de tener en cuenta sustancias naturales y sintéticas, minerales, microbios, probióticos y otras sustancias autorizadas. Como resultado del debate, se decidió que dichas sustancias ya estaban abarcadas en la definición actual. La segunda frase fue levemente modificada para quedar como sigue: “Los ingredientes son de origen vegetal, animal o acuático, u otras sustancias orgánicas o inorgánicas”. El Grupo de Acción también consideró la propuesta de fundir en una sola las definiciones de “ingrediente de pienso” y “pienso medicado” decidiendo a la postre mantenerlas separadas.

Aditivo para piensos

39. El Grupo de Acción debatió ampliamente la adición a la definición de aditivo para piensos de las palabras “o está destinado a mejorar el rendimiento del animal”, concepto que se había puesto entre corchetes en su segunda reunión. Dado que el Grupo de Acción no pudo llegar a un acuerdo, se decidió dejar el texto entre corchetes para volver a debatirlo en la siguiente reunión.

Pienso medicado

40. Sobre la base de la decisión previa relativa al uso del término “pienso”, se cambió “alimento medicado” por “pienso medicado” y la definición se mantuvo inalterada.

Sustancias no deseables

41. El Grupo de Acción substituyó “del producto destinado a la alimentación animal” con “del pienso y los ingredientes de piensos” para aclarar el texto.

SECCIÓN 4. PRINCIPIOS GENERALES Y REQUISITOS

42. El Grupo de Acción tomó nota de que en algunos casos las aves podrían representar una fuente de contaminación microbiológica de los piensos.

43. El Grupo de Acción debatió la aplicación de las buenas prácticas agrícolas (BPA), las buenas prácticas de fabricación (BPF) y los principios del sistema de análisis de riesgos y de puntos críticos de control (HACCP) en la producción de piensos como herramientas para “controlar riesgos que pueden presentarse en los alimentos” en las primeras etapas de la cadena alimentaria, y decidió incluir la referencia a las BPA en el proyecto de Código. Además se acordó suprimir las frases “siempre que sea posible” y “en ciertas zonas localizadas” para dar mayor claridad al texto.

4.1. Ingredientes de piensos

44. El Grupo de Acción debatió los aspectos de inocuidad del uso de OMG y de otros productos derivados de las nuevas tecnologías como ingredientes de piensos. El Grupo de Acción reconoció la necesidad general de realizar evaluaciones de inocuidad de tales ingredientes. Consideró que la expresión “tecnologías nuevas” ya se había utilizado en su mandato. No obstante, el Grupo de Acción no coincidió totalmente en un texto, por lo que se decidió incluir las palabras “y ser aceptables, previa evaluación de su inocuidad cuando se hayan obtenido con tecnologías nuevas” entre corchetes al final de la primera frase para ultimar el texto en su próxima reunión.

El Grupo de Acción decidió asimismo suprimir la expresión “y ajustarse a normas definidas” al considerarla demasiado imprecisa.

4.2. Etiquetado

46. El Grupo de Acción examinó la Sección 4.2 haciendo varios comentarios sobre la oportunidad de mantener, suprimir o modificar los requisitos de etiquetado enumerados en la Sección, tales como la lista de ingredientes, número de registro, etiquetado de OMG, nombre comercial, fecha de caducidad, etiquetado de varios tipos de piensos y rastreabilidad.

47. Puesto que había diferentes puntos de vista, se decidió que un grupo de redacción compuesto por Brasil, España, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Países Bajos, la Comisión Europea, ALA, Consumers International, la FIL y la IFIF, preparase una propuesta de revisión de la Sección 4.2 para su debate en sesión plenaria.

48. El Grupo de Acción examinó la revisión propuesta (CRD 11) y acordó modificar la Sección de la forma siguiente:

- Añadir “cuando proceda” en la tercera frase del primer párrafo para indicar que algunas disposiciones no se aplicarían a ciertos tipos de piensos e ingredientes de piensos o a la producción en fincas de piensos e ingredientes de piensos;
- suprimir el término “[completa]” y añadir en el tercer punto la frase “en orden decreciente de proporción”;
- eliminar el cuarto punto, “el nombre comercial cuando proceda”;
- sustituir el quinto punto por un nuevo texto: “información para contactar al fabricante o el titular de la inscripción del pienso en el registro”;
- suprimir el séptimo punto, “el perfil nutricional”.

49. El texto referente al etiquetado de los organismos modificados genéticamente (OMG) y productos derivados se mantuvo invariado y entre corchetes en espera del ulterior debate sobre el tema, por ejemplo en el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos.

4.3 Rastreabilidad y registro

50. El Grupo de Acción examinó la Sección 4.3 y debatió el uso del término “rastrearabilidad”; su finalidad y alcance; su aplicabilidad a todos los piensos e ingredientes de piensos; la necesidad de incluir disposiciones sobre muestreo, y sobre el retirados y devolución de productos. Tomó nota del trabajo sobre rastreabilidad realizado por el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por otros Medios Biotecnológicos y por otros Comités del Codex¹⁴.

51. Por consiguiente, el Grupo de Acción acordó añadir el término “rastreo de productos” entre paréntesis tras “rastrearabilidad” como una solución intermedia para el debate terminológico. Se añadió al final del primer párrafo “conservándose muestras representativas de los piensos e ingredientes de piensos, cuando así proceda” entre corchetes para un posterior examen en su próxima reunión; se suprimió “diagramas de flujo” de la lista de registros al ser innecesario; se substituyó la referencia a la “fórmula maestra” por “fórmula efectiva” para mayor claridad.

4.3.1 Condiciones especiales aplicables en situaciones de emergencia [por elaborar]

52. El Grupo de Acción acordó elaborar ulteriormente esta subsección para que incluyera las obligaciones de los operadores industriales y autoridades competentes cuando se identificara una contaminación grave u otros problemas. Esta subsección también incluiría el elemento de comunicación de riesgo y otros aspectos de transparencia para el público en lo referente a los retiros y devoluciones de productos.

53. La nota entre corchetes “[por elaborar]” quedó suprimida, pero quedando bien entendido que era necesario seguir trabajando sobre esta materia.

4.4 Procedimientos de inspección y control

54. El Grupo de Acción decidió cambiar el término “fomentar” por “verificar” en la tercera frase del primer párrafo por considerarlo más apropiado, en el entendimiento de que esto no implicaba la inspección de cada lote. También se acordó suprimir la expresión “En la mayoría de los casos” en la segunda frase y añadir “e ingredientes de piensos” para hacer más claro el texto y para ser consecuente con la decisión previa.

4.5 Riesgos para la salud relacionados con los piensos

55. Habida cuenta del estado en que se hallaban los trabajos del Codex en torno a los límites máximos de residuos de contaminantes, plaguicidas y medicamentos veterinarios y otras sustancias indeseables¹⁵, el Grupo de Acción acordó añadir la frase “Deben aplicarse los límites máximos de residuos establecidos en el Codex para piensos” e incluir en la segunda frase, tras “límites máximos del Codex para residuos y niveles máximos”, la frase “establecidos para alimentos” para poder hacer una mejor distinción entre el uso de límites máximos de residuos y niveles máximos fijados para piensos y alimentos. Además se añadió “para piensos” al final de la última frase.

4.5.1. Medicamentos veterinarios y aditivos de piensos

56. El Grupo de Acción debatió la cuestión de fijar una línea divisoria entre “aditivos de piensos” y “medicamentos veterinarios”, su utilización y las disposiciones respectivas. Se expresaron diversas opiniones sobre el empleo de sustancias antimicrobianas, en particular antibióticos, como ingredientes de piensos. El Grupo de Acción tomó nota de la labor del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) con respecto a la elaboración del anteproyecto de Código de Prácticas para Contener y Reducir al mínimo la Resistencia a los Antimicrobianos¹⁶. Se acordaron los cambios siguientes:

1. _____

¹⁴ ALINORM 03/34, párrs. 19-29

¹⁵ CXAF 02/5.

¹⁶ ALINORM 03/31, párr. 77.

- poner “aditivos de pienso y” antes de ”medicamentos veterinarios” en toda la sección, incluido el título;
- cambiar el término ”medicamentos veterinarios” por ”medicamentos veterinarios empleados en piensos medicados” así como cambiar la referencia a “autoridades nacionales o internacionales” por “autoridades competentes” para guardar coherencia con la terminología utilizada en los documentos del Codex;
- sustituir la frase relativa al empleo de medicamentos veterinarios en piensos por ”los medicamentos veterinarios empleados en piensos medicados deberán cumplir las disposiciones del Código Internacional Recomendado de Prácticas del Codex para el Control y Empleo de Medicamentos Veterinarios (CAP/RCP 38/1993)” y suprimir, por consiguiente, la referencia a medicamentos veterinarios en la frase relativa a la recepción, manipulación y almacenamiento de aditivos para piensos;
- sustituir “se fijará” por “podrá fijarse” en la frase que hace referencia a la línea divisoria entre aditivos de pienso y medicamentos veterinarios utilizados en los piensos tratados médicamente;
- hacer una referencia específica a los antibióticos utilizados “al efecto de promover el crecimiento” en la última frase de la sección.

4.5.2 Piensos e ingredientes de piensos

57. El Grupo de Acción acordó:

- modificar la primera frase de forma que quedara como sigue: “Los piensos e ingredientes de piensos sólo podrán producirse, comercializarse, almacenarse y emplearse si son inocuos y apropiados, y, cuando se utilicen de la manera prevista, no deben representar riesgo alguno que no sea aceptable para la salud del consumidor” para así especificar mejor las distintas etapas de la cadena de los piensos e indicar que su uso no debe acarrear riesgo alguno para la salud del consumidor;
- sustituir en la versión inglesa el término “wholesome” por “suitable” (apropiados) por ser más consecuente con la terminología utilizada en el Codex;
- cambiar la segunda frase del primer párrafo de forma que quedara como sigue: ” En particular, los piensos e ingredientes de piensos que estén contaminados a niveles inaceptables por sustancias no deseables deberán identificarse claramente como no adecuados para piensos y no deberán comercializarse ni utilizarse” con el fin de que concordara con el concepto expresado en la Sección 4.5, “Riesgos para la salud relacionados con los piensos”;
- suprimir la frase relativa al seguimiento pues volvía a formular un concepto ya abarcado en la Sección 4.4.

58. Respecto de la supresión de la referencia a un peligro para la salud animal y para el medio ambiente, algunas delegaciones pidieron que se hiciera referencia a la consideración de otros factores legítimos. Como asunto para un ulterior debate se planteó el posible establecimiento de criterios para una lista negativa y/o una lista positiva de ingredientes de piensos.

4.5.3 Sustancias no deseables

59. El Grupo de Acción acordó sustituir "microbios" por "agentes" e incluir una referencia específica al agente de la EEB, quedando así modificada la primera frase como sigue: “Deberá identificarse, controlarse y reducirse al mínimo la presencia en los piensos e ingredientes de piensos de sustancias no deseables como contaminantes industriales y ambientales, plaguicidas, radionucleidos, contaminantes orgánicos persistentes, agentes patógenos, incluido el agente de la EEB, y toxinas como las micotoxinas” y añadió una nota a pie de página para hacer una referencia a la *Consulta técnica conjunta OMS/FAO/OIE sobre EEB: salud pública, salud animal y comercio, Sede de la OIE, París, del 11 al 14 de junio de 2001*.

60. Se decidió añadir la frase “Se evaluarán en función de su impacto en la inocuidad alimentaria las medidas de control aplicadas para reducir unos niveles inaceptables de sustancias indeseables.”. Se debatió la aplicación de la dilución y desintoxicación como medida de control para reducir los niveles de contaminación. A este respecto, algunas delegaciones destacaron el problema de acumulación en la cadena alimentaria que podía derivarse de la dilución sistemática de la contaminación, y el representante de la IFIF señaló el posible efecto negativo sobre el medio ambiente como consecuencia de la restricción de su aplicación.

SECCIÓN 5 – PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE PIENSOS

61. El relator del grupo de redacción encargado de revisar las Secciones 5 y 6 (véase el párrafo 34) informó al Grupo de Acción de que había eliminado “industrial” del título de la Sección 5 ya que varias disposiciones de esta Sección también eran aplicables a la producción de pienso en las fincas, y que había corregido el texto en la forma precedente. El grupo de redacción sustituyó la frase “productor y fabricante” por “productor de ganado y fabricante de piensos” para dar más claridad al texto de toda la Sección 5.

62. El grupo de redacción recomendó al Grupo de Acción que reestructurara la Sección 5 de forma similar a la adoptada en la Sección 6, de suerte que los 18 puntos se enumerasen en subsecciones que siguieran la cadena de la fabricación de piensos desde la adquisición de sus ingredientes, pasando por la elaboración, hasta la entrega.

63. El Grupo de Acción decidió utilizar el texto revisado por el grupo de redacción (CRD 10) como base de debate.

64. Se acordó cambiar el título de la Sección 5 por “Producción, almacenamiento y distribución de piensos e ingredientes de piensos” para cubrir así las distintas fases de la cadena alimentaria. El Grupo de Acción sustituyó “productor de ganado o fabricante de piensos” por “operadores de la cadena de piensos” con el fin de abarcar a todas las partes que intervenían en la misma. La primera frase se modificó para que dijera “La responsabilidad de la producción, el almacenamiento y la distribución de piensos e ingredientes de piensos inocuos y adecuados recae en todos los operadores de la cadena de piensos, inclusive los agricultores, quienes deberán ajustarse a todos los requisitos reglamentarios aplicables.”. También se acordó suprimir “salud animal” y referirse a la “salud de los consumidores” en consonancia con las otras partes del código.

65. La segunda frase se corrigió para incluir “almacenarse y distribuirse” y “podrán conducir a efectos adversos en la salud de los consumidores” para mayor claridad. El Grupo de Acción modificó la tercera frase para hacerla coherente con la misma frase de la Sección 4. La cuarta frase fue modificada para incluir BPA y/o principios de HACCP a efectos de coherencia y claridad. Se agregaron las palabras “en particular” para que quedara claro que los puntos siguientes no eran exhaustivos.

66. El Grupo de Acción examinó el texto de los 18 puntos introduciendo los siguientes cambios:

- punto 2 – adición de “fertilizantes químicos”;
- puntos 3 y 8 – supresión de “planta/plantas” con el propósito de extender su aplicabilidad a la producción en las fincas;
- punto 10 – sustitución de “elaborar” por “mezclar” y de “mezclas” por “productos” por motivos de claridad;
- punto 11 – adición de “con el objeto de prevenir” como solución de compromiso;
- punto 12 – inserción de “e ingredientes de piensos” y “en que se considere” y cambio de “la salud humana o animal” por “la salud del consumidor” como cambio consiguiente;
- punto 13 – supresión de “vigile y”;
- punto 14 – modificación de la frase como sigue: “que los piensos e ingredientes de piensos se entreguen y utilicen a la mayor brevedad posible después de su fabricación. Todos los piensos e ingredientes de piensos deberán almacenarse y transportarse de tal manera que se evite su deterioro y que se asegure que se suministre el pienso apropiado al grupo de animales correspondiente”.

67. El Grupo de Acción no pudo proseguir la revisión detallada de la Sección debido a las limitaciones de tiempo. Acordó que la redistribución de los puntos sería examinada por el grupo de redacción encargado de revisar las Secciones 5, 6 y 7 (véase párr. 77).

SECCIÓN 6. PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS

68. El relator del grupo de redacción encargado de revisar las secciones 5 y 6 (véase párr. 34) informó al Grupo de Acción de que en la nueva redacción de la Sección 6 (CRD 10) varias secciones habían sido abreviadas (a saber, registros, plaguicidas, ingredientes de piensos), suprimidas (p. ej., producción) y fusionadas (registro y seguimiento). Indicó que se habían añadido referencias cruzadas a las secciones “fabricación de piensos en las fincas”, “almacenamiento”, “mezclado” y “distribución” con las disposiciones pertinentes de la Sección 5. La Sección 6 quedó asimismo modificada para reflejar las disposiciones sobre producción en las fincas de piensos destinados a la acuicultura.

69. Debido a las limitaciones de tiempo, al Grupo de Acción no le fue posible examinar la Sección 6 en detalle y algunas delegaciones formularon observaciones generales sugiriendo lo siguiente:

- abordar mejor los aspectos específicos de la acuicultura en el proyecto de Código, y tomar en consideración la cuestión del elevadísimo contenido en grasas de los piensos destinados a la acuicultura;
- desarrollar algo más la sección sobre plaguicidas para hacerla más coherente con la labor de otros Comités del Codex, y sustituir la disposición sobre la aplicación de los principios de HACCP a la producción de plaguicidas por una referencia a las BPF en la Sección 6.1.1.3;
- ampliar la Sección 6.3.3 de forma que también cubriera aspectos importantes de la nutrición animal que podían tener un impacto en la inocuidad de los alimentos, tales como las deficiencias de nutrientes en alimentos de origen animal;
- incluir criterios específicos de los principios de análisis de riesgos al considerar la aplicación de las BPA, las BPF y/o los principios de HACCP a la producción de piensos e ingredientes de piensos y a su almacenamiento, distribución y utilización;
- debatir ulteriormente la idoneidad de la referencia a los peligros físicos presentes en los piensos en relación con la inocuidad de los alimentos;
- estudiar la elaboración de un documento separado sobre “Producción de piensos en las fincas” para facilitar la aplicación de buenas prácticas de alimentación animal en las fincas;
- conseguir mayor claridad en la terminología relacionada con los cereales.

Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal

70. El Grupo de Acción estuvo generalmente de acuerdo en que se había logrado un gran avance en el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal durante esta tercera reunión.

71. Algunas delegaciones propusieron adelantar el texto al Trámite 5. Algunas otras, considerando que el Grupo de Acción no había tenido la oportunidad de formular observaciones detalladas sobre las secciones 6 y 7 ni sobre la futura reorganización de la Sección 5, se mostraron a favor de mantener el texto en el Trámite 3, mientras que otras delegaciones sugirieron adelantar las secciones 1 a 5 al Trámite 5 y mantener las secciones 6 y 7 en el Trámite 3.

72. El Grupo de Acción hizo notar que debía presentar un informe completo a la Comisión del Codex Alimentarius¹⁷ en 2003, que no contaba con el tiempo suficiente para obtener comentarios antes de la 50ª reunión del Comité Ejecutivo (26 al 28 de junio de 2002) a fin de adoptar de forma preliminar el texto en el Trámite 5, y que consideraba que el proyecto de Código no debía dividirse en dos partes. El Grupo de Acción expresó su buena disposición a dar prioridad, en su próxima reunión, a la revisión minuciosa de la secciones 6 y 7 antes de examinar el proyecto de Código en su totalidad.

73. Por consiguiente el Grupo de Acción acordó:

- retener en el Trámite 3 el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, y adjuntarlo al informe de esta reunión a fin de distribuirlo y recabar observaciones dentro de un plazo razonablemente breve, con la esperanza de poder adelantar todo el texto a los Trámites 5-8 (con la omisión de los Trámites 6 y 7) en su cuarta reunión en 2003;
- que un grupo de redacción dirigido por Canadá, con la asistencia de Australia, Noruega, Reino Unido, ALA y Consumers Internacional, reorganizara la Sección 5 y revisara las secciones 6 y 7 del proyecto de Código (Apéndice II) teniendo en cuenta el debate expuesto más arriba y las observaciones presentadas por escrito para su distribución. Esta labor se llevaría a cabo antes de la siguiente reunión (la cuarta) del Grupo de Acción.

74. El Grupo de Acción pidió asimismo a la Secretaría que presentara una nota verbal en la 50ª reunión del Comité Ejecutivo sobre el estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, destacando los importantes progresos logrados en esta reunión, y que solicitara su asesoramiento sobre la posible adopción de este texto en la próxima reunión del Comité (julio de 2003).

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 6 del programa)

1. _____

¹⁷ Manual de Procedimiento, 12ª edición, pág. 117: Marco temporal.

75. En vista del debate habido sobre la identificación de cuestiones específicas que habrían de tratarse en el contexto de la alimentación animal en lo que se refiere a la inocuidad de los alimentos y sobre la elaboración de apéndices del Código (véanse los párrs. 29 y 58), se propuso que un grupo de redacción preparase un documento de examen sobre las diferentes formas en que el Grupo de Acción podría abordar mejor otros aspectos que eran importantes para la inocuidad alimentaria, de conformidad con su mandato¹⁸. Esta posición tuvo el apoyo de la delegación de España, que intervino en nombre de la Comunidad Europea. La delegación de Estados Unidos de América era de la opinión de que no procedía crear un grupo de redacción en esta etapa. El Grupo de Acción no pudo llegar a un consenso sobre esta propuesta.

76. El observador de la Federación Internacional de Lechería propuso que se elaborase un apéndice al Código, sobre “Directrices para la aplicación del sistema HACCP en la producción de piensos [e ingredientes de piensos]” en coordinación con la industria de piensos y las organizaciones de consumidores. Estas directrices deberían basarse en el Anexo existente del Código de Prácticas Recomendado – Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969, Rev. 3-1997, enmendado en 1999).

77. No se señalaron otros asuntos ni trabajos futuros.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 7 del programa)

78. Se informó al Grupo de Acción de que la celebración de su próxima reunión (la cuarta) estaba programada provisionalmente en Copenhague en el período del 24 al 26 de marzo de 2003, con sujeción a negociaciones entre la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius y el Gobierno danés.

1. _____

¹⁸ Manual de Procedimientos, 12ª edición, pág. 117: Mandato.

ESTADO RESUMIDO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 03/38)
Anteproyecto de Código de Prácticas sobre una Buena Alimentación Animal	3	Gobiernos; Grupo de redacción (dirigido por Canadá); Cuarta reunión del Grupo de Acción sobre Alimentación Animal.	Apéndice II (véase también párr. 73).

APÉNDICE I

LIST OF PARTICIPANTS

LISTE DES PARTICIPANTS

LISTA DE PARTICIPANTES

**CHAIRPERSON
PRESIDENT
PRESIDENTE****Mr Mogens Nagel Larsen**

Director
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00**Fax:** +45 45 26 36 10**Email:** mnl@pdir.dk**ARGENTINE
ARGENTINA****Mr Luis Martino**

Counsellor
Embassy of Argentina
Borbergade 16, 1.
1300 Copenhagen K
Denmark

Phone: +45 33 15 80 82**Fax:** +45 33 15 55 74**Email:** embardin@vip.cybercity.dk

Mr Roberto Sebastián Minetti
Médico Veterinario
SENASA
Paseo Colón 367
1063 Buenos Aires
Argentina

Phone: +54 11 4345 4110**AUSTRALIA
AUSTRALIE****Mr Steve McCutcheon**

Head of Delegation
General Manager
Product Safety and Integrity Branch
Dept. of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia

Phone: +61 2 6272 4316**Fax:** +61 2 6272 5697**Email:** steve.mccutcheon@affa.gov.au**Mr Ed Klim**

Manager, Food Safety Systems and Support
Product Safety and Integrity Branch
Dept. of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia

Phone: +61 2 6272 5507**Fax:** +61 2 6272 5697**Email:** ed.klim@affa.gov.au

Mr Bill Spooncer
Australian Renderers Association
C/o Food Science Australia
PO Box 52
North Ryde NSW 1670
Australia

Phone: +61 2 4567 7952**Fax:** +61 2 4567 8952**Email:** bill.spooncer@foodscience.afisc.csiro.au**AUSTRIA
AUTRICHE****Mr Stephan Hintenaus**

Magister (med. vet.)
Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
Environment and Water Management
Stubenring 1
1012 Vienna
Austria

Phone: +43 1 71100-2012 +

+43 676 5511616

Fax: +43 1 71100 6507**Email:** stephan.hintenaus@bmlfuw.gv.at**Dr Herbert Würzner**

Univ. Dozent, Dr.

Federal Office of Agriculture
Spargelfeldstrasse 191
1226 Vienna
Austria

Phone: +43 1 73216 3232
Fax: +43 1 73216 3303
Email: hwuerzner@lwvie.ages.at

BRAZIL
BRÉSIL
BRASIL

Mr César Leite
Head of Delegation
Embassy of Brazil
Ryvangs Alle 24
2100 Copenhagen Ø
Denmark

Phone: +45 39 20 64 78
Email: embaixada@brazil.dk

Mr Paulo Ricardo Campani
Médico Veterinário
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministérios
Bloco D – Anexo A – Sala 422-A
70 043-900 Brasília-DF
Brazil

Phone: +55 61 321-6798
Fax: +55 61 218 2672
Email: campani@agricultura.gov.br

Mr Ezio Gomes da Mota
Zootecnista
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministérios
Bloco D – Anexo B – Sala 110
70 043 900 Brasília-DF
Brazil

Phone: +55 61 323 6248/218 2307
Fax: +55 61 218 2727
Email: ezio@agricultura.gov.br

Ms Maria Angélica Ribeiro de Oliveira
Médico Veterinário
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D – Anexo B – Sala 110
70 043 900 Brasília-DF
Brazil

Phone: +55 61 323 6248/218 2438
Fax: +55 61 218 2727
Email: ribeiro@agricultura.gov.br

Ms Fabiana Reis
Manager
Brazilian Ministry of Health
National Health Surveillance Agency
Management of Food Technology and
Science Actions
SEPN 515, Bloco B, Ed. Omega, 3º floors
70770-502 Brasília – DF
Brazil

Phone: +55 61 448 1374
Fax: +55 61 448 1080
Email: fabiana.reis@anvisa.gov.br

Mr Nelson Chachamovitz
Director
Sindicato Nacional da Indústria de
Alimentação Animal
Rua Claudio Soares, 160 – Pinheiros
05422-030 São Paulo – SP
Brazil

Phone: +55 11 3031 3933
Fax: +55 11 3032 9216
Email: sindiracoes@sindiracoes.org.br

Mr Patrick Pauwelyn
Sindicato Nacional da Indústria de
Alimentação Animal
Rua Claudio Soares, 160 – Pinheiros
05422-030 São Paulo – SP
Brazil

Phone: +55 11 3031 3933
Fax: +55 11 3032 9216
Email: sindiracoes@sindiracoes.org.br

CANADA
CANADÁ**Ms Judy Thompson**

Head of Delegation
 Feed Evaluation Coordinator
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Nepean, Ontario
 Canada K1A 0Y9

Phone: +1 613 228 6696/ext. 4370**Fax:** +1 613 228 6614**Email:** jthompson@inspection.gc.ca

Mr Chris Palmer

Associate Director, International Program
 Food Directorate, Health Products
 and Food Branch
 Health Canada
 Building #7, Room 2387 (0702C1)
 Tunney's Pasture, Ottawa, Ontario
 Canada K1A 0L2

Phone: +1 613 941 4616**Fax:** +1 613 941 3537**Email:** chris_palmer@hc-sc.gc.ca

Dr Réjean Bouchard
 Assistant Director
 Policy and Dairy Production
 Dairy Farmers of Canada
 75 Albert Street
 Suite 1101
 Ottawa, Ontario
 Canada K1P 5E7

Phone: +1 613 236 9997**Fax:** +1 613 236 0905**Email:** rejeanb@dfc-plc.ca**COLOMBIA**
COLOMBIE

Mr McAllister Tafur

Coordinator, Food Security in Animal Production
 Instituto Colombiano Agropecuario ICA
 Calle 37 8-43, piso. 4º
 7948 Bogotá
 Colombia

Phone: +57 1 2325315**Fax:** +57 1 2324695**Email:****Email:** mcallister.tafur@ica.gov.co**CZECH REPUBLIC****RÉPUBLIQUE TCHÉQUE**
REPÚBLICA CHECA**Ing Jan Obadálek**

Ministry of Agriculture
 ZA Opravnov 4
 156 00 Prague 5
 Czech Republic

Phone: +420 2 5729 4231**Fax:** +420 2 5729 4239**Email:** jan.obadalek@zeus.cz**DENMARK****DANEMARK****DINAMARCA****Mr Gorm Lunn**

Head of Delegation
 Head of Division of Feedingstuffs and Fertilizers
 Danish Plant Directorate
 Skovbrynet 20
 2800 Kgs. Lyngby
 Denmark

Phone: +45 45 26 36 00**Fax:** +45 45 26 36 10**Email:** gl@pdir.dk

Mr Knud Mortensen

Deputy Director
 Danish Plant Directorate
 Skovbrynet 20
 2800 Kgs. Lyngby
 Denmark

Phone: +45 45 26 36 00**Fax:** +45 45 26 36 10**Email:** kmo@pdir.dk

Ms Isabelle Pind-Heerwagen
 Head of Section
 Ministry of Food, Agriculture and Fisheries
 Holbergsgade 2
 1057 Copenhagen K
 Denmark

Phone: +45 33 92 20 77**Fax:** +45 33 12 46 86**Email:** IPH@fvm.dk**Ms Jytte Kjærgaard**

Consultant
 Danish Veterinary and Food Administration
 Mørkhøj Bygade 19
 2860 Søborg
 Denmark

Phone: +45 33 95 61 24**Fax:** +45 33 95 62 99**Email:** jk@fdir.dk

Ms Christina Nygaard
 Head of Section
 Danish Agricultural Council
 Axelborg
 Axeltorv 3
 1609 Copenhagen V
 Denmark

Phone: +45 33 39 40 00
Fax: +45 33 39 41 41
Email: chn@agriculture.dk

EGYPT
 ÉGYPTE
 EGIPTO

Prof Dr Mamdouh Abdel Wahab Sharaf El Din

Head of Delegation
 Professor Emeritus Faculty of Agriculture
 Cairo University
 Ministry of Agriculture
 3 Mosadek Str.
 Giza
 Egypt

Phone: +20 3366408 (B.)
7608939 (R.)
Fax: +20 7609399

Prof Dr Fadia Mahmoud Zaki Nosseir

Supervisor
 Central Administration for foreign Agric.
 Relations
 3 Mosadek Str.
 Giza
 Egypt

Phone: +20 7608939 (H.)
 +20 3373616 (OFF.)
Fax: +20 3374195
Email: drfadia@hotmail.com

Prof Dr. Hussein Soliman

First Undersecretary, Ministry of Agric. for
 Animal Production
 Ministry of Agriculture and Land Reclamation
 Ministry of Agric., Giza
 Cairo
 Egypt

Phone: +20 33 72198
Fax: +20 33 72 198

Prof Dr Akila S. Hamza

General Director
 Central Laboratory for Food and Feed
 Agriculture Research Center
 19 Mohy El din Aboelez, Doki
 Giza
 Egypt

Phone: +20 2 573 22 80
Fax: +20 2 573 22 80
Email: clff@intouch.com

ESTONIA

ESTONIE

Mr Toivo Nõvandi

Head of Feedingstuff Department
 Plant Production Inspectorate
 Teaduse 2
 75501 Saku
 Estonia

Phone: +372 671 2613
Fax: +372 671 2617
Email:

toivo.novandi@plant.agri.ee

FINLAND

FINLANDE

FINLANDIA

Dr Päivi Mannerkorpi

Head of Delegation
 Head of Unit, Agricultural Counsellor
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Department of Food and Health
 Unit for Plant Production and Animal Nutrition
 P.O. Box 30
 00023 Government
 Finland

Phone: +358 9 1605 2692

Fax: +358 9 1605 2443

Email: paivi.mannerkorpi@mmm.fi

Ms Marita Aalto

Senior Officer
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Department of Food and Health
 Unit for Plant Production and Animal Nutrition
 P.O. Box 30
 00023 Government
 Finland

Phone: +358 9 160 53346

Fax: +358 9 160 52443

Email: marita.aalto@mmm.fi

Ms Tarja Root

Plant Production Inspection Centre
P. O. Box 83
01301 Vantaa
Finland

Phone: +358 9 5765 2667

Fax: +358 9 823 1198

Email: tarja.root@kttk.fi

FRANCE
FRANCIA

Ms Dominique Girault

Head of Delegation
Ministère de l'Economie, des
Finances et de l'Industrie
DGCCRF
Bureau D3 – Télédoc 251
59, boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13
France

Phone: +33 1 44 97 29 15

Fax: +33 1 44 97 30 48

Email: burd3@gccrf.finances.gou.v.fr

Mr Philippe Guion

Regulatory Affairs Manager
Ajinomoto-Eurolysine
153, rue de Courcelles
75817 Paris Cedex 17
France

Phone: +33 1 44 40 12 29

Fax: +33 1 44 40 12 15

Email:
Guion_Philippe@eli.ajinomoto.com

GERMANY
ALLEMAGNE
ALEMANIA

Dr Uwe Petersen, MR

Head of Delegation
Bundesministerium für Verbraucherschutz,
Ernährung und Landwirtschaft
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany

Phone: +49 228 529 3624

Fax: +49 228 529 4221

Email: uwe.petersen@bmvvel.de

Dr Sabine Kruse, RegDirektorin

Bundesministerium für Verbraucherschutz,
Ernährung und Landwirtschaft
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany

Phone: +49 228 529 4186

Fax: +49 228 529 4221

Email:
sabine.kruse@bmvvel.bund.de

Dr Monika Lahrssen

Leiterin des Fachgebiets 609
"Futtermittelzusatzstoffe und Tierernährung"
Bundesinstitut für gesundheitlichen
Verbraucherschutz (BgVV)
Thielallee 88-92
14195 Berlin
Germany

Phone: +49 1888 412-0

Fax: +49 1888 412-4741

Email: m.lahrssen@bgvv.de

Dr Elvira Süphke

Arbeitsgemeinschaft für Wirkstoffe
in der Tierernährung e.V.
Roonstrasse 5
53175 Bonn
Germany

Phone: +49 228 352 400

Fax: +49 228 361 397

Email: awtier@aol.com

Mr Peter Radewahn

Dipl.-Ing. Agr.
Deutscher Verband Tierernährung e.V. (DVT)
Beueler Bahnhofplatz 18
53225 Bonn
Germany

Phone: +49 228 975 680

Fax: +49 228 975 6868

Email: info@dvtiernahrung.de

GREECE
GRÉCE
GRECIA

Ms Eugenia Kamarinou

Head of Feed Sector
Ministry of Agriculture
Kapnokoptiriou 6 Str.
10176 Athens
Greece

Phone: +30 1 212 5699

Fax: +30 1 825 3056

Email: ka6uoo1@minagric.gr

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRÍA

Mr Aurél Salamon

Head of Delegation
Senior Counsellor
Ministry of Agriculture and Regional
Development
Kossuth Lajos Tér 11
1055 Budapest
Hungary

Phone: +36 1 301 4364

Fax: +36 1 301 4637

Email: takkodex@ommi.hu

Mr Peter Grünfelder

Counsellor
Ministry of Agriculture and Regional
Development
Kossuth Lajos Tér 11
1055 Budapest
Hungary

Phone: +36 1 212 2696/ext. 2347

Email: takkodex@ommi.hu

ICELAND
ISLANDE
ISLANDIA

Mr Olafur Gudmundsson
Director
Feed, Seed and Fertilizer Inspectorate
Adfangaeftirlit
Rala Building, Keldnaholt
112 Reykjavik
Iceland

Phone: +354 577 1010

Fax: +354 577 1020

Email: oli@adfangaeftirlit.is

INDIA
L'INDIE
LA INDIA

Dr Manget Ram Garg

Sr. Scientist (R&D)
National Dairy Development Board
Anand-388 001
India

Phone: +91 2692 26265

Fax: +91 2692 60158

Email: mrgarg@nddb.coop

INDONESIA
L'INDONÉSIE

Mr Syukur Iwantoro
Ministry of Agriculture

Mr P. Priatna
Indonesian Embassy

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

Dr Tom Keating
Department of Agriculture, Food and
Rural Development
Backweston, Leixlip
Co. Kildare
Ireland

Phone: +353 1 628 0608

Fax: +353 1 628 0634

Email: tom.keating@agriculture.gov.ie

Mr Tim Camon

Food Safety Authority of Ireland
Lower Abbey St.
Dublin
Ireland

Phone: +353 1 817 1300

ITALY
ITALIE
ITALIA

Prof Agostino Macri

DMV
Istituto Superiore di Sanita
Viale Regina Elena 299
00161 Rome
Italy

Phone: +39 6 4990 2330

Fax: +39 6 4938 7077

Email: a.macri@iss.it

Dr Ciro Impagnatiello

Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20
00187 Rome
Italy

Phone: +39 6 4665 6511

Fax: +39 6 4880 273

Email: ciroimpa@tiscalinet.it

Prof Gianfranco Piva

Dr Rosalba Matassa
Veterinario
Ministero Della Salute
Piazzale Marconi No. 25 – Roma EUR
00195 Roma
Italy

Phone: **+39 6 5994 3231**
Fax: **+39 6 5994 6949**
Email: r.matassa@senita.it

JAPAN
JAPON
JAPÓN

Mr Masahiro Isa
Deputy Director, Feed Division
Livestock Industry Department
Agricultural Production Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Kasumigaseki 1-2-1
Chiyoda-ku
Tokyo
100-8950 Japan

Phone: **+81 3 3501 3779**
Fax: **+81 3 3580 0078**

Mr Toshiaki Yamata
Section Chief, Feed Division
Livestock Industry Department
Agricultural Production Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Kasumigaseki 1-2-1
Chiyoda-ku
Tokyo
100-8950 Japan

Phone: **+81 3 3501 3779**
Fax: **+81 3 3580 0078**

Mr Kazuhiro Watanabe
Technical Adviser
Japan Food Industry Center
Sankaido Building 7th Fl.
Akasaka 1-9-13
Minato-ku
Tokyo
107-0052 Japan

Phone: **+81 3 3583 8031**
Fax: **+81 3 3583 8020**

Mr Chisato Yonemochi
Technical Adviser
Japan Scientific Feeds Association
Kanda Surugadai 1-2
Chiyoda-ku
Tokyo
101-0062 Japan

Phone: **+81 3 3291 9521**
Fax: **+81 3 3291 9524**

LATVIA
LETONIE
LETONIA

Ms Zanda Auce

Veterinary and Food Dept.
Ministry of Agriculture
Republicas Laukums 2
1981 Riga
Latvia

Phone: +371 702 7297
Fax: +371 702 7205
Email: zanda.auce@bm.gov.lt

MALAYSIA

Dr Yahya Muhamad

Head of Delegation
Petaling Jaya Regional Laboratory
Department of Veterinary Services Malaysia
46630 Petaling Jaya
Selangor
Malaysia

Phone: **+603 795 55237**
Fax: **+603 795 74421**
Email: myahaya@hotmail.com
yahaya@jph.gov.my

Dr Yahya Baba

Deputy Director
Food Quality Control Division
Department of Public Health
Ministry of Health Malaysia
Level 4, 3rd Floor, B Block
Statistic Building
Jalan Cenderasari
50590 Kuala Lumpur
Malaysia

Phone: **+603 209 40088**
Fax: **+603 209 37804**
Email: ybaba@hotmail.com

MOROCCO
ROYAUME DU MAROC
MARRUECOS

Dr Abdelghani AZZI
 Chef du Bureau du lait et produits laitiers
 La Direction de l'Élevage
 Ministère de l'Agriculture, du Développement
 rural et des Eaux et Forêts
 Rabat
 Morocco
 Phone: **+212 377 64294**
 Fax: **+212 377 64404**
 Email: madedvha@iam.net.ma

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAÍSES BAJOS

Mr Ruud Huibers, MSc
 Head of Delegation
 Ministry of Agriculture, Nature Management
 and Fisheries
 Bezuidenhoutseweg 73
 2594 AC, The Hague
 Netherlands
 Phone: **+31 70 378 5079**
 Fax: **+31 70 378 6161**
 Email:
r.g.w.huibers@dl.agro.nl

Ing Léon Arnts
 Ministry of Agriculture, Nature Management and
 Fisheries
 P. O. Box 20401
 2500 EK, The Hague
 Netherlands
 Phone: **+31 70 378 5079**
 Fax: **+31 70 378 6161**
 Email: l.r.arnts@dl.agro.nl

Dr Iris Arendzen, DVM
 Senior Policy Officer
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 P. O. Box 20350
 2500 EJ, The Hague
 Netherlands
 Phone: **+31 70 340 6482**
 Fax: **+31 70 340 5554**
 Email: i.arendzen@minvws.nl

Dr Liebe Vellenga
 Product Board Animal Feed
 P. O. Box 29739
 The Hague
 Netherlands
 Phone: **+31 70 370 8249**
 Fax: **+31 70 370 8290**
 Email: l.vellenga@hpa.agro.nl

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZÉLANDE
NUEVA ZELANDIA

Dr Bill Jolly
 Counsellor (Veterinary and Technical)
 European Region
 1, Square de Meeus
 1000 Brussels
 Belgium

Phone: +32 2 550 1219
Fax: +32 2 513 4856
Email: bill.jolly@mfat.govt.nz

NORWAY
NORVÉGE
NORUEGA

Mr Knut Flatlandsmo
 Head of Delegation
 Senior Adviser
 Norwegian Agricultural Inspection Service
 P. B. 3
 1430 Ås
 Norway
Email:
knut.flatlandsmo@landbruksutvalget.dep.no

Mr Hans B. Glende
 Assistant Director General
 Norwegian Agricultural Inspection Service
 P. B. 3
 1430 Ås
 Norway
Email: hans-birger.glende@landbruksutvalget.dep.no

Ms Friede Andersen
 Adviser
 The Directorate of Fisheries
 Division of Quality and Environment
 Section for Surveillance of Feed and Seafood
 P. B. 185 Sentrum
 5804 Bergen
 Norway
Email: friede.andersen@fiskeridir.dep.no

Mr Bjørn Arne Næss
Adviser
The Directorate of Fisheries
Division of Quality and Environment
Section for Surveillance of Feed and Seafood
P. B. 185 Sentrum
5804 Bergen
Norway

Email: bjorn-arne.naess@fiskeridir.dep.no

Mr Bjarne Bjørshol

Adviser
Ministry of Fisheries
P. B. 8118 Dep
0032 Oslo
Norway

Phone: +47 22 24 64 73

Fax: +47 22 24 95 85

Email: bjarne.bjorshol@fid.dep.no

Mr Henrik Stenwig

Managing Director Fishfeed
Norwegian Seafood Federation
P. B. 5471 Majorstuen
0305 Oslo
Norway

Phone: +47 23 08 87 42

Fax: +47 23 08 87 31

Email: henrik.stenwig@fhl.no

PHILIPPINES

FILIPINAS

Ms. Maria Fe P. Klingert

Minister
Embassy of the Philippines
Skeppsbroen 20, 1 tr
111 30 Stockholm
Sweden

Phone: +46 8 235 665/230 606

Fax: +46 8 140 714

Email: ph@swipnet.se

POLAND

POLOGNE

POLONIA

Prof Maciej Gajęcki

President of the Council of Sanitary – Epizootics
University of Warmia and Mazury in Olsztyn
13 Oczapowskiego Street
10-718 Olsztyn
Poland

Phone: +48 602 693025

Fax: +48 895 233618

PORTUGAL

Prof Dr João Manuel de Carvalho Ramalho Ribeiro

Investigador Coordenador
Direcção Geral de Veterinária
Largo da Academia das Belas Artes No. 2
1294-105 Lisboa
Portugal

Phone: +351 21 323 9500

Fax: +351 21 346 3518

Dr Joaquim Maria Rodrigues das Neves Cordeiro

Chefe de Divisão
Direcção Geral de Veterinária
Largo da Academia das Belas Artes No. 2
1294-105 Lisboa
Portugal

Phone: +351 21 323 9500

Fax: +351 21 346 3518

Mr Jaime Piçarra

Eng. Agrónomo
IACA – Associação Portuguesa dos Industriais de Alimentos Compostos para Animais
Av. 5. de Outubro 21 - 2º Esq
1000 Lisboa
Portugal

Phone: +351 21 351 1770

Fax: +351 21 353 0387

Email: iaca@mail.telefac.pt

SPAIN

ESPAGNE

ESPAÑA

Mr Arnaldo Cabello

Head of Delegation
Consejero Técnico
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
José Abascal 4 - 7 planta
28003 Madrid
Spain

Phone: +34 91 347 4064

Fax: +34 91 347 6671

Email: acabell@mapya.es

Ms Ana Rodriguez
Técnico Superior
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación
José Abascal 4 - 7 planta
 28003 Madrid
 Spain
Phone: +34 91 347 6979
Fax: +34 91 347 6671
Email: arodrigc@mapya.es

SWEDEN
SUÉDE
SUECIA

Mr Torbjörn Malm
 Senior Principal Administrative Officer
 Swedish Board of Agriculture
 551 82 Jönköping
 Sweden
Phone: +46 36 15 58 13
Fax: +46 36 30 81 82
Email: torbjorn.malm@sjv.se

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

Dr Daniel Guidon
 Head of Delegation
 Swiss Federal Research Station for Animal
 Production
 Feed Inspection Service
 1725 Posieux
 Switzerland
Phone: +41 26 407 7245
Fax: +41 26 407 7300
Email: daniel.guidon@rap.admin.ch

Dr Agr Kevin Collins
 Roche Vitamins Ltd.
 Regulatory Affairs
 4070 Basel
 Switzerland
Phone: +41 61 688 7288
Fax: +41 61 688 1635
Email: kevin.collins@roche.com

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Dr Sakchai Sriboonsue
 Head of Delegation
 Deputy Director-General
 Department of Livestock Development
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Phaya Thai Road
 10400 Bangkok
 Thailand
Phone: +662 653 4402
Fax: +662 653 4902
Email: sakchasi@dld.go.th

Ms Cherdchai Thiratinrat
 Director
 Division of Feed Quality Control
 Department of Livestock Development
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Phaya Thai Road
 10400 Bangkok
 Thailand
Phone: +662 653 4439
Fax: +662 653 4917

Ms Waritchanant Towongpaichayont
 Senior Trade Technical Officer
 Department of Foreign Trade
 Ministry of Commerce

Mr Pisit Rangsaritwutikul
 Standards Officer
 Thai Industrial Standards Institute
 Ministry of Industry

Mr Boonpeng Santiwattanatham
The Federation of Thai Industries

Dr Manop Potchanakorn
 Representative
 Thai Feed Mill Association
Email: m_potchanakorn@cpf.co.th

Mr Thanawat Tiensin
 Veterinary Officer
 Office of Agricultural Affairs to the European
 Union
 Royal Thai Embassy
 184 Ave. Franklin D. Roosevelt
 1050 Brussels
 Belgium
Phone: +32 2 660 6069
Fax: +32 2 672 6437
Email: ttiensin@hotmail.com

UNITED KINGDOM

**ROYAUME-UNI
REINO UNIDO****Mr Bill Knock**

Head of Delegation
Food Standards Agency
Animal Feed Unit
427 Aviation House
125 Kingsway
London WC2B 6NH
United Kingdom

Phone: +44 207 276 8482

Fax: +44 207 276 8478

Email:

Bill.Knock@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr Andrew Spencer

Food Standards Agency
Animal Feed Unit
415B Aviation House
125 Kingsway
London WC2B 6NH
United Kingdom

Phone: +44 207 276 8470

Fax: +44 207 276 8478

Email:

andrew.spencer@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****Dr Stephen Sundlof**

Head of Delegation
Director
Center for Veterinary Medicine
Food and Drug Administration
7529 Standish Place
Rockville, MD 20855
USA

Phone: +1 301 827 2950

Fax: +1 301 827 4401

Email: ssundlof@cvm.fda.gov

Dr Lawrence E. Miller

Acting Assistant Deputy Administrator
Veterinary Services
Animal and Plant Health Inspection Service
1400 Independence Avenue, SW
Room 317E-JW Building (Ag Box 3491)
Washington, DC 20250
USA

Phone: +1 202 720 5193

Fax: +1 202 690 4171

Email: Lawrence.E.Miller@usda.gov

Dr Daniel G. McChesney

Deputy Director

Office of Surveillance and Compliance
Center for Veterinary Medicine
Food and Drug Administration
7500 Standish Place
Rockville, MD 20855
USA

Phone: +1 301 827 6648

Fax: +1 301 594 4512

Email: dmcchesn@cvm.fda.gov

Dr Johnny E. Braddy

Chief
Regulatory Policy Branch
Office of Plant and Dairy Foods & Beverages
Food and Drug Administration
Center for Food Safety and Applied Nutrition
5100 Paint Branch Parkway, HFS-366
College Park, MD 20740
USA

Phone: +1 301 436 1495

Fax: +1 301 436 2632

Email: JBraddy@cfsan.fda.gov

Ms Edith E. Kennard

Staff Officer
U.S. Codex Office
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Room 4861 – South Building
Washington, DC 20250
USA

Phone: +1 202 720 5261

Fax: +1 202 720 3157

Email: edith.kennard@usda.gov

Ms Jane Earley, LLC

Corn, Soy, Cotton Coalition
1625 Prince Street
Alexandria, VA 22314
USA

Phone: +1 703 838 0602

Fax: +1 703 739 9098

Email:

jearley@promarinternational.com

Mr Kyd Brenner
Partner
dtb associates, llp
1001 Pennsylvania Avenue, NW
Sixth Floor
Washington, DC 20004
USA

Phone: +1 202 661 7098
Fax: +1 202 661 7093
Email: kbrenner@dtbassociates.com

Ms Nancy K. Cook
Vice President
Technical and Regulatory Affairs
Pet Food Institute
2025 M Street
Suite 800
Washington, DC 20036
USA

Phone: +1 202 367 1120
Fax: +1 202 367 2120
Email: nancy_cook@dc.sba.com

Mr Randall Gordon
National Grain and Feed Association
1250 New York Avenue, NW
Suite 830
Washington, DC 20005
USA

Phone: +1 202 289 0873
Fax: +1 202 289 5388
Email: rgordon@ngfa.org

Dr Chuck Hofacre
University of Georgia
PDRC
953 College Station Road
Athens, GA 30602
USA

Phone: +1 706 542 5653
Fax: +1 706 542 5630
Email: chofacre@arches.uga.edu

Mr Jim Rydell
Director of Quality & International Issues
American Feed Industry Association (AFIA)
1501 Wilson Boulevard
Suite 1100
Arlington, VA 22209
USA

Phone: +1 703 558 3568
Fax: +1 703 524 1921
Email: jrydell@afia.org

Ms Hannah Highfill
U. S. Grains Council
Biotechnology Education
1400 K Street, NW Suite 1200
Washington, DC 20005
USA

Phone: +1 202 326 0612
Fax: +1 202 326 0660

Mr Patrick R. Burke
U. S. Codex Office
Food Safety & Inspection Service
U. S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Room 4861-South Building
Washington, DC 20250
USA

Phone: +1 202 720 4063
Fax: +1 202 7203157

Mr Ronald Gaskill
Director
Regulatory Relations
American Farm Bureau Federation
600 Maryland Avenue, SW
Suite 800
Washington, DC 20024
USA

Phone: +1 202 484 3641
Fax: +1 202 484 3604
Email: rong@fb.org

Mr Hasse Kristensen
Agricultural Specialist
American Embassy
Dag Hammerskjolds Alle 24
2100 Copenhagen Ø
Denmark

Phone: +45 3526 1081
Fax: +45 3543 0278
Email: KristensenH@fas.usda.gov

Mr Philip Letarte
Agricultural Counsellor
American Embassy
Dag Hammerskjolds Alle 24
2100 Copenhagen Ø
Denmark

Phone: +45 3555 3144

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Dr Andrew Speedy
Senior Officer
(Animal feed and nutrition)
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy

Phone: +39 6 570 52425
Fax: +39 6 570 55749
Email: Andrew.Speedy@fao.org

Ms Daniela Battaglia
Animal Production Officer
(Feed safety and feed utilization)
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy

Phone: +39 6 570 56773
Fax: +39 6 570 55749
Email: Daniela.Battaglia@fao.org

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Dr Yasuhisa Nakamura
Scientist
Food Safety Programme
World Health Organization
20 Avenue Appia
1211 Geneva
Switzerland

Phone: +41 22 791 4324
Fax: +41 22 791 4807
Email: nakamuray@who.int

Prof Henrik Wegener
World Health Organization
Collaboration Centre/Danish Veterinary Institute
Bülowsvej 27
1790 Copenhagen V
Denmark

Phone: +45 35 30 03 70
Fax: +45 35 30 03 77
Email: hcw@vetinst.dk

OFFICE INTERNATIONAL DES EPIZOOTIES (OIE)

Dr Alex Thiermann
President, Code Commission
World Organization for Animal Health
12, rue de Prony
75017 Paris
France

Phone: +33 1 44 15 18 69
Email: a.thiermann@oie.int

EUROPEAN COMMISSION

Mr Alfons Vazquez Obiols
Administrator
European Commission
Rue Froissard 101
1040 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 295 64 10
Fax: +32 2 296 36 15
Email: alfons.vazquez-obiols@cec.eu.int

EUROPEAN UNION COUNCIL SECRETARIAT

Mr Olli Mattila
Administrator
General Secretariat of the Council of the EU
175, Rue de la Loi
1048 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 285 8357
Fax: +32 2 285 7928
Email: olli.mattila@consilium.eu.int

INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**ASSOCIATION OF AMERICAN FEED CONTROL OFFICIALS (AAFCO)**

Mr Roger D. Hoestenbach
FFCS Head
Feed and Fertilizer Control Service
Texas A&M University
P.O. Box 3160
College Station, TX 77841-3160
USA

Phone: +1 979 845 1121
Fax: +1 979 845 1389
Email: r-hoestenbach@tamu.edu

ASSOCIATION LATINOAMERICANA DE AVICULTURA (ALA)**Dr J. Isidro Molfese**

Executive Secretary
Latin American Poultry Association
Arce 441 – 3rd F.
(1426) Buenos Aires
Argentine Republic

Phone: +54 11 4774 4770**Fax:** +54 11 4313 5666**Email:** molfese@ciudad.com.ar**Mr Clovis Puperi**

Political and Technical Assessors
Av. Brigadeiro Faria Lima 1912
12 Andar – Conj. 12 A
Jardin Paulistano
CEP 01452-001 SaO Paulo SP
Brazil

Phone: +51 11 212 7666**Fax:** +51 11 815 5964**Email:** ubasp@uol.com.br

Dr Ariel Mendes
Political and Technical Assessors
Av. Brigadeiro Faria Lima 1912
12 Andar – Conj. 12 A
Jardin Paulistano
CEP 01452-001 Sao Paulo SP
Brazil

Phone: +51 11 212 7666**Fax:** +51 11 815 5964**Email:** ubasp@uol.com.br**BIOTECHNOLOGY INDUSTRY ORGANIZATION (BIO)**

Dr Michael Phillips, Ph.D.
Head of Delegation
Executive Director
Food and Agriculture
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street NW Suite 400
20005 Washington, DC
USA

Phone: +1 202 962 9200**Fax:** +1 202 962 9201**Email:** mphillips@bio.org

Dr Janet E. Collins
Director, Global Organizations
MONSANTO
600 13th Street, Suite 660
Washington, DC 20005
USA

Phone: +1 202 383 2861**Fax:** +1 202 783 1924**Email:** janet.e.collins@monsanto.com**CONSEIL EUROPÉEN DE L'INDUSTRIE CHIMIQUE (CEFIC)****Mr Didier Jans**

Director
FEFANA/CEFIC
Avenue Van Nieuwenhuysse, 4 – box 2
1160 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 676 73 67**Fax:** +32 2 676 74 05**Email:** pfu@cefic.be**COMITÉ EUROPÉEN DES FABRICANTS DE SUCRE (C.E.F.S.)**

Ms Nathalie Henin
Scientific Counsellor
Comité Européen des Fabricants de Sucre
Avenue de Tervuren 182
1150 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 762 0760**Fax:** +32 2 771 0026**Email:** vanalstein@cefs.org

COMITÉ DU COMMERCE DES CÉRÉALES,
ALIMENTS DU BÉTAIL, OLÉAGINEUX,
HUILES ET GRAISSES ET AGROFOUR-
NITURES DE L'UNION EUROPÉENNE
(COCERAL)

Mr Bernd Gruner
Secrétaire General Adjoint
Coceral
Square de Meeus 18
1050 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 502 0808**Fax:** +32 2 502 6030**Email:** secretariat@coceral.com

CONSUMERS INTERNATIONAL

Mr Martin Frid
Head of Delegation
 Food and Trade Policy Officer
 Konsument-Forum
 c/o Kvarngatan 8
 283 35 Osby
 Sweden

Phone: +46 479 10713

Fax: +46 479 10010

Email:
martin.frid@konsumentsamverkan.se

Dr Michael Hansen

Research Associate
 Consumer Policy Institute
 Consumers' Union
 101 Truman Avenue, Yonkers
 New York 10703-1057
 USA

Phone: +1 914 378 2452

Fax: +1 914 378 2928

Email: hansmi@consumer.org

Prof Rumiana Vachkova-Petrova

Bulgarian Consumers' Federation
 35A St. Stambolov Str.
 1203 Sofia
 Bulgaria

Phone: +359 2 333285

Fax: +359 2 333285

Email: vachpetr@mail.netplus.bg

Ms Elisabeth Nerwande
 Executive Director
 The Consumer Council of Zimbabwe
 19 Weale Road
 Milton Park, Box UA 582
 Harare
 Zimbabwe

Phone: +263 4 778122

Fax: +263 4 778257

Email: consumer@africaonline.co.zw

Mr Nantsagiin Batsuuri

Director
 State Food Safety & Agricultural Inspection
 Agency
 Government House IX Enkhtaivan Avenue 16A
 Ulaanbaatar
 210349 Mongolia

Phone: +976 11 451752

Fax: +976 11 451752

Email: FSAIS@mongol.net

EUROPEAN FAT PROCESSORS AND RENDERERS ASSOCIATION (EFPRA)

Mr Karl Rappold
 Head of Delegation
 Vice President
 EFPRA
 Boulevard Boudouin 18
 1000 Bruxelles
 Belgium

Phone: +49 931 6140650

Fax: +49 931 6140658

Email: karl.rappold@unimelt.com

Mr Niels Chr. Leth Nielsen

Director International Relations
 DAKA a.m.b.a.
 Dakavej 10
 8723 Loesning
 Denmark

Phone: +45 76 74 51 11

Fax: +45 76 74 51 08

Mail: ln@daka.dk

EUROPEAN FEED MANUFACTURERS' FEDERATION (FEFAC)**Mr Alexander Döring**

Secretary General
 FEFAC
 223 Rue de la Loi
 Box 3
 1040 Brussels
 Belgium

Phone: +32 2 285 0050

Fax: +32 2 230 5722

Email: fefac@fefac.org

Mr Brian Cooke

Expert
 FEFAC
 223 Rue de la Loi
 Box 3
 1040 Brussels
 Belgium

Phone: +32 2 285 0050

Fax: +32 2 230 5722

Email: fefac@fefac.org

**GRAIN AND FEED TRADE ASSOCIATION
(GAFTA)****Mr Randall Warin**

GAFTA
Gafta House
6, Chapel Place
Rivington Street
London EC2A 3SH
United Kingdom

Phone: +44 207 814 9666

Fax: +44 207 814 8383

Email: randallwarin@gafta.com

**INTERNATIONAL CO-OPERATIVE
ALLIANCE (ICA)****Mr Hiroshi Suzuki**

Japanese Consumer's Co-operative Union
CO-OP
Plaza 3-29-8, Shibuya
Shibuya-ku
150-8913 Tokyo
Japan

Phone: +81 3 5778 8109

Fax: +81 3 5778 8008

Email: suzuki.hiroshi@jccu.coop

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(IDF)****Mr Claus Heggum**

Head of Department
Danish Dairy Board
Frederiks Allé 22
8000 Aarhus C
Denmark

Phone: +45 87 31 20 00

Fax: +45 87 31 20 01

Email: ch@mejeri.dk

Dr Nils Kühlsen

Technical Manager Nutritions & Health
German National Committee of the IDF
Verband der Deutschen Milchwirtschaft
Meckenheimer Allee 137
53115 Bonn
Germany

Phone: +49 228 982 4316

Fax: +49 228 982 4320

Email: n.kuehlsen@vdm-deutschland.de

**INTERNATIONAL FEDERATION FOR
ANIMAL HEALTH (IFAH)****Dr Robert C. Livingston**

Director, Int. Affairs and Regulatory Policy
Animal Health Institute
1325 G Street, NW
Suite 700
Washington, DC 20005-3104
USA

Phone: +1 202 662 4126

Fax: +1 202 393 1667

Email: rlivingston@ahi.org

Ms Sondra Flick

Director, Government & Industry Affairs
ALPHARMA INC.
One Executive Drive
Fort Lee, NJ 07024
USA

Phone: +1 201 228 5074

Fax: +1 201 947 0912

Email: sandy.flick@alpharma.com

Dr Keith Lawrence

Elanco Animal Health
Kingsclere Road
RG21 6XA Basingstoke, Hants
United Kingdom

Phone: +44 1256 315077

Fax: +44 1256 3150081

Email: lawrence_keith@lilly.com

**INTERNATIONAL FISHMEAL AND FISH
OIL ORGANIZATION (IFFO)****Dr Stuart Barlow**

Head of Delegation
IFFO
2 College Yard
Lower Dagnall Street, St. Albans
Hertfordshire, AL3 4PA
United Kingdom

Phone: +44 1727 842844

Fax: +44 1727 842866

Email: secretariat@iffo.org.uk

**INTERNATIONAL FEED INDUSTRY
FEDERATION (IFIF)****Mr Roger Gilbert**

Head of Delegation
Secretary General
International Feed Industry Federation
214 Prestbury Road
Cheltenham, Gloucestershire
GL52 3ER
United Kingdom

Phone: +44 1242 267 702**Fax:** +44 1242 267 701**Email:** Roger.Gilbert@ifif.org**Mr David Bossman**

President
American Feed Industry Association
1501 Wilson Blvd., Suite 1100
Arlington, VA 22209
United States of America

Phone: +1 703 524 0810**Fax:** +1 703 524 1921**Email:** dbossman@afia.org**Dr Cliff Adams**

Kemin Europa N.V.
Industriezone Wolfstee
2200 Herentals
Belgium

Phone: +32 14 215 911**Fax:** +32 14 224 176**Email:** cliff.adams@kemin.be**Mr Ben Courtin**

Tessengerlo Chemie
130 Rue du Trone
1050 Brussels
Belgium

Phone: +32 2 639 1880**Fax:** +32 2 639 1940**Email:** benoit.courtin@tessengerlo.com**Mr Freddy Ib**

(World Renderers Organization)
Filippavej 9
7100 Vejle
Denmark

Phone: +45 75 82 68 28**Fax:** +45 75 82 68 91**Email:** ib@attglobal.net**INTERNATIONAL UNION OF MICRO-
BIOLOGICAL SOCIETIES (IUMS)/
INTERNATIONAL COMMITTEE FOOD
MICROBIOLOGY AND HYGIENE****Prof Niels Skovgaard**

IUMS/ICFMH
Jakob Knudsensvej 18
3460 Birkerød
Denmark

Phone: +45 45 81 39 36**Fax:** +45 45 81 39 36**Email:** niels-skovgaard@mail.tele.dk**CODEX SECRETARIAT****Ms Annamaria Bruno**

Food Standards Officer
Secretariat of the Codex Alimentarius
Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme –
FAO
Viale delle Terme de Caracalla
00100 Rome
Italy

Phone: +39 6 570 56254**Fax:** +39 6 570 54593**Email:** Annamaria.Bruno@fao.org**Mr Christophe Leprêtre**

Food Standards Officer
Secretariat of the Codex Alimentarius
Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme –
FAO
Viale delle Terme de Caracalla
00100 Rome
Italy

Phone: +39 6 570 55621**Fax:** +39 6 570 54593**Email:** christophe.lepretre@fao.org**DANISH SECRETARIAT/
SECRETARIAT DANOISE/
SECRETARÍA DANESA****Ms Birgitte Broesboel**

Expert
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00**Fax:** +45 45 26 36 10**Email:** bbj@pdir.dk

Ms Gitte Rasmussen

Expert
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00

Fax: +45 45 26 36 10

Email: gir@pdir.dk

Ms Patricia Damkjær
Executive Secretary
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00

Fax: +45 45 26 36 10

Email: pda@pdir.dk

Ms Annie Gall

Secretary
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00

Fax: +45 45 26 36 10

Email: ag@pdir.dk

Ms Judith Nielsen

Secretary
Danish Plant Directorate
Skovbrynet 20
2800 Kgs. Lyngby
Denmark

Phone: +45 45 26 36 00

Fax: +45 45 26 36 10

Email: jni@pdir.dk

**PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE
BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL**

En el Trámite 3 del Procedimiento del Codex

SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN

1. El presente Código tiene por objeto establecer un sistema de inocuidad para los piensos destinados a animales productores de alimentos que abarque toda la cadena alimentaria, teniendo en cuenta los aspectos pertinentes relacionados con la salud animal y el medio ambiente, a efectos de reducir al mínimo los riesgos para la salud de los consumidores. El presente Código se aplica además a los principios de higiene de los alimentos ya establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius¹, considerando los aspectos especiales de la alimentación animal.

SECCIÓN 2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El objetivo del presente Código es ayudar a asegurar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano mediante la aplicación de buenas prácticas de alimentación animal en las fincas y buenas prácticas de fabricación (BPF) durante la adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución de piensos e ingredientes de piensos para animales productores de alimentos.
3. Este Código de Prácticas se aplica a la producción y utilización de todos los materiales destinados a los piensos y sus ingredientes a todos los niveles, tanto de producción industrial como en fincas. Abarca asimismo el pastoreo o apacentamiento en libertad, la producción de cultivos forrajeros y la acuicultura.
4. No comprende los aspectos relacionados con el bienestar de los animales fuera de la salud animal en relación con la inocuidad alimentaria. Se deberán considerar los contaminantes ambientales cuando el nivel de tales sustancias en los piensos y sus ingredientes pueda suponer un riesgo para la salud del consumidor de alimentos de origen animal.
5. Aun reconociendo que, en su conjunto, un sistema de inocuidad de los piensos abarcaría, además de la salud del consumidor, cuestiones relacionadas con la salud animal y el medio ambiente, este Código de Prácticas, en cumplimiento del mandato del Codex de protección del consumidor, sólo se ocupa de la inocuidad de los alimentos. A pesar de ello, se ha hecho todo lo posible a fin de garantizar que las recomendaciones y las prácticas incluidas en el mismo no vayan en detrimento de los aspectos más generales de la alimentación animal relacionados con el medio ambiente y la salud pecuaria.

SECCIÓN 3. DEFINICIONES

6. Para los fines del presente Código se entenderá por:
 1. **Pienso (alimento para animales):** todo material único o múltiple, ya sea elaborado, semielaborado o en bruto, destinado directamente a la alimentación de animales productores de alimentos.
 2. **Ingrediente de pienso:** un componente o constituyente de cualquier combinación o mezcla que constituye un pienso, tenga o no valor nutricional en la dieta del animal, incluidos los aditivos alimentarios. Los ingredientes son de origen vegetal, animal o acuático, u otras sustancias orgánicas o inorgánicas.
 3. **Aditivo para piensos:** todo ingrediente añadido deliberadamente que normalmente no se consume de suyo como pienso, tenga o no valor nutricional, y que influye en las características del pienso o de los productos animales [o está destinado a mejorar el rendimiento del animal].

1. _____

¹ Código Internacional Recomendado de Prácticas – Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1- 1969, Rev. 3 (1997))

4. **Pienso medicado:** cualquier pienso que contenga medicamentos veterinarios tal como se definen en el Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius.
5. **Sustancias indeseables:** contaminantes y otras sustancias que están presentes dentro y/o en la superficie del pienso y los ingredientes de piensos y que constituyen un riesgo para la salud del consumidor, incluidas cuestiones de salud animal relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

SECCIÓN 4. PRINCIPIOS GENERALES Y REQUISITOS

7. Los piensos e ingredientes para piensos deben obtenerse y conservarse en condiciones estables para protegerlos de la contaminación por plagas o por contaminantes químicos, físicos o microbiológicos u otras sustancias objetables durante la producción, manipulación, almacenamiento y transporte. Los piensos deben estar en buenas condiciones y satisfacer las normas de calidad generalmente aceptadas. Cuando proceda, deberán aplicarse buenas prácticas agrícolas (BPA), buenas prácticas de fabricación (BPF) y/o los principios del sistema de análisis de riesgos y de puntos críticos de control (HACCP)² para controlar riesgos que puedan presentarse en los alimentos. Se considerarán las posibles fuentes de contaminación que resulten del medio ambiente.
8. Es necesario que quienes producen piensos o ingredientes para piensos, quienes crían animales destinados a la alimentación y quienes elaboran tales productos animales colaboren en la identificación de los posibles peligros y de los niveles de riesgo que entrañan para la salud humana. Esta colaboración permitirá elaborar y mantener opciones apropiadas de gestión de riesgos y prácticas seguras de alimentación animal.

4.1. INGREDIENTES DE PIENSOS

9. Los ingredientes de piensos deberán obtenerse de fuentes seguras [y ser aceptables, previa evaluación de su inocuidad cuando se hayan obtenido con tecnologías nuevas]. En particular, los fabricantes de aditivos para piensos deberán proporcionar una información clara al usuario, que le permita su empleo correcto e inocuo. La vigilancia de los ingredientes de piensos debe incluir su inspección, muestreo y análisis para determinar la presencia de contaminantes, aplicando protocolos basados en el riesgo. Dichos ingredientes deberán ajustarse a normas aceptables y, cuando sea el caso, reglamentarias en lo referente a los niveles de agentes patógenos, micotoxinas, plaguicidas y contaminantes que puedan dar lugar a riesgos para la salud del consumidor.

4.2. ETIQUETADO

10. El etiquetado debe ser claro e ilustrativo en cuanto a la forma en que el usuario debe manipular, almacenar y utilizar los piensos e ingredientes de piensos. Deberá ajustarse a todos los requisitos reglamentarios y proporcionar una descripción del pienso, así como instrucciones para su utilización. En el etiquetado, o en los documentos que acompañan al producto, deberá figurar, cuando proceda :
 - información sobre la especie o clase de animales a la que está destinado el pienso,
 - la finalidad a la que está destinado el pienso,
 - una lista de los ingredientes del pienso con la correspondiente mención de los aditivos en orden decreciente de proporción,
 - información para contactar al fabricante o el titular de la inscripción del pienso en el registro,
 - el número de registro, si se dispone de él,
 - indicaciones y advertencias para el uso,
 - identificación del lote,

1. _____

² Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control, tal como se define en el Anexo del Código Internacional Recomendado de Prácticas-Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969, Rev. 3 (1997))

- fecha de fabricación, y
- fecha máxima de utilización o fecha de caducidad

11. [Los organismos modificados genéticamente y productos derivados de los mismos deberán etiquetarse como tales.]

4.3. RASTREABILIDAD (RASTREO DE PRODUCTOS) Y REGISTRO DE PIENSOS E INGREDIENTES DE PIENSOS

12. Deberá ser posible la rastreabilidad (rastreo de productos) de los piensos e ingredientes de piensos, incluidos sus aditivos, mediante prácticas adecuadas de etiquetado y registro en todas las fases de su producción y distribución. Esto facilitará un rastreo rápido de los materiales o productos, hacia atrás o hacia adelante, en caso de que se identifiquen riesgos efectivos o potenciales para la salud, y permitir, si es necesario, que aquellos se retiren o recojan en forma rápida y completa. Deberán llevarse registros, fácilmente consultables, sobre la producción, distribución y utilización de los piensos e ingredientes de piensos, durante el tiempo apropiado para que éstos puedan rastrearse si se presenta un problema de inocuidad, [conservándose muestras representativas de los piensos e ingredientes de piensos, cuando así proceda].

13. Los fabricantes de piensos deberán llevar registros con todos los detalles relativos al proveedor y la fecha de recepción de los ingredientes de los piensos, el proceso de fabricación y el destino de todos los piensos. Estos registros podrían incluir:

- registros de inventario (con las etiquetas y facturas de géneros recibidos), fórmulas reales, hojas de mezclado, diarios de producción, archivos de quejas, de errores de fabricación y medidas correctivas adoptadas, resultados de análisis e investigaciones sobre muestras resultantes fuera de las tolerancias establecidas, registros referentes a la eliminación de los piensos devueltos y retirados, registros sobre eliminación del material descargado o recuperado, validación de las mezcladoras y verificación de las balanzas/dispositivos medidores, etc.

4.3.1. Condiciones especiales aplicables en situaciones de emergencia

14. En situaciones de emergencia, o para ingredientes que suponen un riesgo elevado, quizás se necesiten ciertas medidas adicionales. En tales circunstancias, y a efectos de controlar la difusión de agentes patógenos específicos o la presencia de otras sustancias o productos indeseables, tal vez sea necesario especificar, para cada ingrediente de los piensos, el país de origen y la especie animal, así como todo tratamiento aplicado antes de la compra. Se cuidará de preservar la identidad de tales materiales después de la compra a fin de facilitar cualquier control que pueda requerirse.

4.4. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL

15. Los fabricantes de piensos e ingredientes de piensos, así como otros ramos pertinentes de la industria, deberán adoptar prácticas de autorregulación/autocontrol a fin de asegurar el cumplimiento de las normas prescritas para la producción, almacenamiento y transporte de estos productos. También será necesario establecer programas oficiales reglamentarios para verificar que la producción, distribución y utilización de los piensos e ingredientes de piensos se realicen de tal manera que los alimentos de origen animal destinados al consumo humano resulten inocuos e idóneos. Se aplicarán procedimientos de inspección y control para verificar que los piensos e ingredientes de piensos cumplan los requisitos establecidos, a fin de proteger a los consumidores contra los peligros transmitidos por los alimentos³ El sistema de inspección deberá formularse y aplicarse sobre la base de una evaluación de riesgos objetiva que sea apropiada para las circunstancias⁴. Es preferible que la metodología de evaluación de riesgos

1. _____

³ Principios para los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995)

⁴ Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997)

empleada sea coherente con los métodos aceptados a nivel internacional. La evaluación de riesgos debe basarse en las pruebas científicas de que se disponga en ese momento.

16. La vigilancia de los piensos e ingredientes de piensos ejercida ya sea por la industria como por los órganos oficiales de inspección deberá incluir actividades de inspección y de muestreo y análisis para detectar la presencia de niveles inaceptables de contaminantes y otras sustancias indeseables.

4.5. RIESGOS PARA LA SALUD RELACIONADOS CON LOS PIENSOS

17. Todos los piensos e ingredientes de piensos deben satisfacer unas normas mínimas de inocuidad. Es esencial que los niveles de sustancias indeseables presentes en los alimentos sean lo bastante bajos como para que su concentración en los alimentos destinados al consumo humano resulte siempre inferior a los niveles que suscitan preocupación. Deben aplicarse los límites máximos de residuos y niveles máximos establecidos en el Codex para piensos. Límites máximos establecidos del Codex para alimentos tales como los fijados por la Comisión del Codex Alimentarius podrán ser de utilidad para determinar unas normas mínimas de inocuidad para los piensos.

4.5.1. *Aditivos de piensos y medicamentos veterinarios utilizados en piensos medicados*

18. Se deberá evaluar la inocuidad de los aditivos de piensos y medicamentos veterinarios utilizados en piensos medicados, que habrán de emplearse en unas condiciones de uso especificadas aprobadas previamente por las autoridades competentes.
19. Los medicamentos veterinarios empleados en piensos medicados deberán cumplir las disposiciones del Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Control y Empleo de Medicamentos Veterinarios⁵.
20. Para evitar empleos indebidos podrá fijarse una línea divisoria entre aditivos para piensos y medicamentos veterinarios empleados en piensos medicados.
21. Los aditivos para piensos deberán recibirse, manipularse y almacenarse de manera tal que se mantenga su integridad y se reduzca al mínimo su empleo indebido o contaminación nociva. Los piensos que contengan estas sustancias deberán utilizarse respetando estrictamente unas instrucciones para el uso claramente definidas.
22. No deberán utilizarse antibióticos en los piensos al efecto de promover el crecimiento de no haber una evaluación de la inocuidad de su empleo para la salud pública⁶.

4.5.2. *Piensos e ingredientes de piensos*

23. Los piensos e ingredientes de piensos sólo podrán producirse, comercializarse, almacenarse y emplearse si son inocuos y apropiados, y, cuando se utilicen de la manera prevista, no deben representar riesgo alguno que no sea aceptable para la salud del consumidor. En particular, los piensos e ingredientes de piensos que estén contaminados a niveles inaceptables por sustancias no deseables deberán identificarse claramente como no adecuados para piensos y no deberán comercializarse ni utilizarse.
24. Los piensos e ingredientes de piensos no deberán presentarse o comercializarse de manera que pueda confundir al usuario.

4.5.3. *Sustancias no deseables*

25. Deberá identificarse, controlarse y reducirse al mínimo la presencia en los piensos e ingredientes de piensos de sustancias no deseables como contaminantes industriales y ambientales, plaguicidas,

1. _____

⁵ CAC/RCP 38-1993

⁶ Principios globales de la OMS para el contenido de resistencia antimicrobica en animales destinados a la alimentación, junio de 2000, Ginebra, Suiza

radionucleidos, contaminantes orgánicos persistentes, agentes patógenos, incluido el agente de la EEB⁷, y toxinas como las micotoxinas. Se evaluarán en función de su impacto en la inocuidad alimentaria las medidas de control aplicadas para reducir unos niveles inaceptables de sustancias no deseables.

26. Se evaluarán los riesgos que supone cada sustancia no deseable para la salud del consumidor, evaluación que podrá llevar al establecimiento de límites máximos para piensos e ingredientes de piensos o a prohibir el empleo de ciertos materiales en la alimentación animal.

SECCIÓN 5. PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PIENSOS E INGREDIENTES DE PIENSOS

27. La responsabilidad de la producción, el almacenamiento y la distribución de piensos e ingredientes de piensos inocuos y adecuados recae en todos los operadores de la cadena de piensos, inclusive los agricultores, quienes deberán ajustarse a todos los requisitos reglamentarios aplicables.

28. Los piensos e ingredientes de piensos no deberán fabricarse, almacenarse y distribuirse en instalaciones donde actividades incompatibles puedan producir efectos adversos en la salud de los consumidores.

29. Cuando sea apropiado, los operadores deberán aplicar las BPA, las BPF y/o los principios de HACCP para controlar los peligros que puedan presentarse en los alimentos.

30. La aplicación efectiva de los principios de BPA, BPF y/o HACCP deberá asegurar, en particular:

- i. Que los edificios y equipos utilizados para fabricar los piensos e ingredientes de piensos estén contruidos de manera que su funcionamiento, mantenimiento y limpieza sean fáciles y se reduzca al mínimo la posibilidad de contaminación de los piensos. El flujo del proceso de fabricación en la instalación también deberá estar diseñado para reducir al mínimo tal posibilidad;
- ii. que las zonas de trabajo y el equipo estén libres de fertilizantes químicos, plaguicidas y otros materiales análogos no destinados a utilizarse en los piensos, a fin de evitar la posibilidad de contaminación cruzada;
- iii. que todo el personal involucrado en la fabricación de los piensos e ingredientes de piensos esté debidamente adiestrado, y que sea consciente de su función y su responsabilidad de proteger de la contaminación los piensos e ingredientes para piensos;
- iv. que el agua empleada en la fabricación del pienso cumpla las normas de higiene y sea de calidad potable para los animales, y que los conductos empleados para el agua sean de material inerte;
- v. que la maquinaria que entra en contacto con los piensos secos sea secada después de todo proceso de limpieza en húmedo;
- vi. que se reduzca al mínimo la condensación;
- vii. que la eliminación de las aguas residuales, de desecho y pluviales se efectúe de manera tal que asegure que el equipo, los piensos y los ingredientes de piensos queden incontaminados;
- viii. que las instalaciones de almacenamiento y elaboración y sus inmediatos alrededores se mantengan limpios, y se apliquen programas eficaces de control de plagas;

1. _____

⁷ Consulta técnica conjunta OMS/FAO/OIE sobre EEB: salud pública, salud animal y comercio, Sede de la OIE, París, 11-14 de junio de 2001.

- ix. que todas las balanzas y dispositivos medidores utilizados en la fabricación del pienso sean apropiados para la gama de pesos o volúmenes que deben medir, y que se verifique periódicamente su precisión;
 - x. que todos los mezcladores utilizados en la fabricación del pienso sean apropiados para la gama de pesos y volúmenes que deben mezclar y capaces de mezclar productos y diluidos homogéneos idóneos;
 - xi. que se apliquen estrategias de fabricación (lavado, secuenciación, limpieza física) que eviten la contaminación cruzada entre lotes de piensos que contienen materiales de uso restringido o potencialmente peligrosos (como ciertas harinas de subproductos animales, o determinados aditivos). También deberán utilizarse estos procedimientos para reducir al mínimo, con el objetivo de prevenir, la contaminación cruzada entre piensos medicados y no medicados. En los casos en que exista un riesgo elevado de contaminación cruzada deberán utilizarse líneas de producción, almacenamiento y transporte completamente separadas;
 - xii. que se mantengan los registros y demás informaciones indicados en la sección 4.3 del presente código incluyendo la identidad y distribución de los piensos e ingredientes de piensos, de manera que en cualquier caso en que se considere que un pienso supone una amenaza para la salud del consumidor sea posible retirarlo rápidamente del mercado e identificar a los animales expuestos al mismo;
 - xiii. que se controle la presencia de sustancias indeseables;
 - xiv. que los piensos e ingredientes de piensos se entreguen y utilicen a la mayor brevedad posible después de su fabricación. Todos los piensos e ingredientes de piensos deberán almacenarse y transportarse de tal manera que se evite su deterioro y contaminación y que se asegure que se suministre el pienso apropiado al grupo de animales que corresponda;
 - xv. que los piensos elaborados se mantengan separados de los ingredientes de piensos sin elaborar, incluidos los aditivos, y que se utilicen materiales de envasado adecuados;
 - xvi. que se mantengan limpios los recipientes y equipos empleados para el transporte, almacenamiento, acarreo, manipulación y pesada. Los programas de limpieza deberán reducir al mínimo la utilización de detergentes y desinfectantes y, por consiguiente, la presencia de residuos de los mismos;
 - xvii. que se apliquen, cuando proceda, procedimientos de control de agentes patógenos, como tratamiento térmico o adición de sustancias químicas autorizadas, y que tales procedimientos sean objeto de seguimiento a lo largo de todo el proceso de fabricación;
 - xviii. que los piensos e ingredientes de piensos secos se mantengan secos a fin de limitar la proliferación de hongos y bacterias. Asimismo se tendrá cuidado de evitar, en la medida en que sea razonablemente posible, el deterioro y la descomposición de los piensos en todas las fases de su manipulación, almacenamiento y transporte;
31. Los desechos de piensos y demás material que contenga niveles peligrosos de medicamentos veterinarios, sustancias indeseables u otros peligros no se utilizarán como piensos y se eliminarán de manera apropiada y, cuando proceda, establecida de forma reglamentaria.

SECCIÓN 6. PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS

32. Esta sección sirve de guía para la producción y utilización de piensos en las fincas.
33. La presente sección debe usarse conjuntamente con los requisitos aplicables de las secciones 4 y 5 del Código.

34. La producción de piensos en las fincas debe ajustarse a los mismos principios aplicados para la producción industrial de piensos, así como a unas buenas prácticas de fabricación (BPF). Se anima a aplicar en lo posible dichas BPF en todas las etapas de la producción de piensos en las fincas destinados a animales productores de alimentos, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal destinados al consumo humano. Cabe señalar tres tipos de contaminación, que representan peligros en la mayoría de las etapas de producción de piensos en las fincas, a saber:

- **biológica**, como bacterias, hongos y otros patógenos microbianos,
- **química**, como residuos de medicinas, plaguicidas, fertilizantes u otras sustancias agrícolas,
- **física**, como agujas rotas, maquinaria y otros materiales extraños.

6.1. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PIENSOS

6.1.1 *Producción de pastos, cereales en grano y cultivos forrajeros*

35. Se exhorta a aplicar buenas prácticas agrícolas (BPA) en la producción de pastos naturales, mejorados y cultivados, cultivos forrajeros y de cereales que se utilizan como piensos o ingredientes de piensos para animales productores de alimentos. La aplicación de normas que correspondan a las buenas prácticas agrícolas permitirá reducir al mínimo el riesgo de que los contaminantes biológicos, químicos y físicos pasen a la cadena alimentaria. Si se da como pasto a los animales residuos de cultivos y rastrojos después de la cosecha, o si se introducen de otra manera en la cadena alimentaria, deberían ser considerados también de la misma manera que los piensos. Como la mayoría del ganado consumirá parte de los componentes de su lecho, los cultivos destinados a la producción de este material deberían ser tratados también como piensos. Deberían aplicarse unas buenas prácticas de ordenación de pastos, tales como el pastoreo rotatorio y la dispersión de los excrementos para reducir la contaminación cruzada entre grupos de animales.

6.1.1.1. El estiércol como fertilizante

36. En los casos en que se practique la fertilización con estiércol para cultivos en pastos, deberán aplicarse y mantenerse sistemas apropiados de manipulación y almacenamiento para reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente, que podría tener un impacto negativo sobre la inocuidad de los alimentos de origen animal. Debe transcurrir un tiempo suficiente entre el estercolado y el pastoreo, para permitir que el estiércol se descomponga y se reduzca al mínimo la contaminación.
37. El estiércol, el compost y otros nutrientes de las plantas deberán utilizarse y aplicarse en forma apropiada para reducir al mínimo la contaminación biológica y química de los alimentos de origen animal, que redundan en perjuicio de la inocuidad alimentaria.

6.1.1.2. Fertilizantes químicos

38. Los fertilizantes químicos deberán manipularse, almacenarse y aplicarse de manera que no tengan un efecto negativo sobre la inocuidad de los alimentos de origen animal, por ejemplo, en su contenido de cadmio.

6.1.1.3. Plaguicidas

39. Siempre que sea posible, los plaguicidas deberán obtenerse de proveedores acreditados, que aplican los principios de HACCP en la fabricación de sus productos. Si existen sistemas de reglamentación, tales productos químicos deberán estar registrados en el organismo competente.
40. Los productos químicos agrícolas deberán conservarse y aplicarse de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas para el uso de plaguicidas (BPA) tal como queda indicado en la página 48 de la 12ª edición del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

41. Los productos químicos deberán evacuarse en modo responsable de forma que no de lugar a la contaminación de masas de agua, suelos, piensos o ingredientes de piensos.

6.1.1.4 Selección de sitios y uso del agua

42. Los terrenos utilizados para la producción de piensos para el ganado no deberán encontrarse en las cercanías de zonas de actividad industrial donde se prevé que los contaminantes industriales provenientes del aire o de aguas subterráneas puedan dar lugar a una producción de alimentos de origen animal que podría constituir un riesgo para la inocuidad de los alimentos. La escorrentía proveniente de terrenos adyacentes y el agua de riego deberán estar libres de contaminantes que puedan constituir un riesgo para la inocuidad de los alimentos.

6.1.2 El agua

43. El agua para el riego no deberá contener contaminantes que puedan dar lugar a una producción de alimentos de origen animal que presente un riesgo para la inocuidad de los alimentos.

6.2 FABRICACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS

6.2.1. Ingredientes de piensos

44. Los productores de piensos en las propias fincas deberán seguir las directrices aplicables establecidas en la subsección 4.1 del presente Código en caso de procurarse los ingredientes de fuera de ellas.
45. Los ingredientes de piensos elaborados en la finca deberán ajustarse a los requisitos establecidos para los piensos que proceden de fuentes externas. Por ejemplo, no deberán usarse para pienso semillas tratadas.

6.2.2 Mezclado

46. Los productores de piensos en las fincas deberán seguir las directrices correspondientes establecidas en la Sección 5 del presente Código.
47. En particular, los piensos deberán mezclarse de forma que se reduzcan al mínimo las posibilidades de una contaminación cruzada entre los piensos o ingredientes de piensos que pueda afectar a la inocuidad, respetándose el período de suspensión para los piensos o ingredientes de piensos como queda indicado en la subsección 5.11 del presente Código.

6.2.3 Almacenamiento (Nota: Trasladar a la sección 5 y corregir según proceda)

48. Los piensos e ingredientes de piensos deberán identificarse claramente y almacenarse por separado para preservar su identidad e impedir la contaminación cruzada, incluso con piensos medicados. Los ingredientes de piensos que tal vez requieran ser analizados para asegurar su inocuidad deberán ser identificados y aislados adecuadamente hasta que se obtenga la aprobación para su uso.
49. Los piensos e ingredientes de piensos deberán almacenarse de manera que haya rotación de las existencias, preferentemente conforme a la práctica del “primero en entrar, primero en salir”, para desalentar la proliferación microbiana de contaminantes y asegurar una acción apropiada de los aditivos para piensos, incluidos los medicamentos.
50. Las zonas de almacenamiento deberán estar estructuralmente en buen estado, mantenidas adecuadamente y limpias, secas y a una temperatura y humedad apropiadas para reducir al mínimo la proliferación microbiana. Cuando proceda, deberán aplicarse también procedimientos de control de patógenos. Deberán aplicarse asimismo regímenes eficaces de control de plagas. Habrá de reducirse al mínimo el acceso de animales salvajes y de otro tipo.
51. Los edificios y contenedores de almacenamiento deberán estar bien ventilados y vigilados para reducir al mínimo la contaminación o el deterioro de los piensos e ingredientes de piensos.

6.2.4 Registros de seguimiento

52. Deberán mantenerse registros apropiados de los procedimientos de elaboración de piensos aplicados por los mezcladores de piensos en las fincas para facilitar la investigación de posibles casos de contaminación o enfermedades en relación con los piensos.
53. Deberán llevarse registros de los ingredientes de piensos que han entrado y de la fecha en que se han recibido así como de los lotes de piensos producidos, además de los demás registros aplicables indicados en la subsección 4.3.

6.3 BUENAS PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL

54. Las buenas prácticas de alimentación animal son aquéllas que contribuyen a asegurar el uso apropiado de los piensos e ingredientes de piensos en las fincas, reduciendo al propio tiempo al mínimo los riesgos biológicos, químicos y físicos para los consumidores de alimentos de origen animal.

6.3.1 Apacentamiento

55. El apacentamiento en pastos y campos de cultivo deberá administrarse de forma que se reduzca al mínimo la contaminación de alimentos de origen animal por riesgos biológicos y químicos para la inocuidad de los alimentos.
56. Cuando proceda, deberá observarse un período adecuado antes de dejar que el ganado apaciente en pastos, cultivos y residuos de cultivos, y entre las rotaciones de pastos para reducir al mínimo la contaminación biológica cruzada proveniente del estiércol, cuando pueda darse ese problema y para garantizar el respeto de los períodos de suspensión de las aplicaciones de sustancias químicas en el campo.
57. Es necesario añadir parámetros para la producción acuícola.

6.3.2 Distribución *(deberá reformularse e insertarse en la sección 5)*

58. Durante la distribución y la alimentación del ganado, el pienso deberá ser manipulado de modo que no se produzca contaminación biológica y química proveniente de zonas de almacenamiento y equipo contaminados. Los piensos no medicados deberán manipularse separadamente de los medicados para evitar la contaminación.

6.3.3 Alimentación

59. Es importante que se suministre el pienso apropiado al grupo de animales que corresponda, y que se sigan las instrucciones para su empleo. Deberá reducirse al mínimo la contaminación durante el suministro de los alimentos.
60. Hay que asegurarse de que los piensos medicados se transporten al lugar apropiado y se suministren a los animales que necesitan la medicación. Cuando se utilicen piensos medicados que puedan dejar residuos en los alimentos, deberán mantenerse períodos de suspensión correctos y llevarse los registros correspondientes. Los vehículos de transporte de piensos y el equipo de alimentación del ganado utilizado para entregar y distribuir piensos medicados deberán ser limpiados después de su uso, si luego deben transportarse piensos medicados diferentes o piensos no tratados.
61. Los animales que reciban piensos medicados deberán ser identificados hasta que haya expirado el período de suspensión.

6.3.4 Alimentación en establos y plantas de alimentación intensiva/de engorde

6.3.4.1 Emplazamiento

62. La unidad de producción animal deberá estar situada en una zona que no dé lugar a una producción de alimentos de origen animal que suponga un riesgo para la inocuidad de los alimentos.

6.3.4.2 Higiene

63. La unidad de producción ganadera deberá estar diseñada de forma que pueda limpiarse bien. La planta de producción ganadera y el equipo de alimentación del ganado deben limpiarse a fondo periódicamente para evitar riesgos potenciales para la inocuidad de los alimentos. Los productos químicos utilizados para la limpieza y el saneamiento deberán utilizarse conforme a las instrucciones, etiquetarse y almacenarse lejos de las zonas de depósito de los piensos y de alimentación del ganado.

64. Deberá aplicarse un sistema de control de plagas para impedir el acceso de éstas a la planta de producción animal, con el fin de reducir al mínimo los peligros potenciales para la inocuidad de los alimentos que deriven de los piensos y materiales para lechos o unidades de cultivos.

65. Los operarios y empleados que trabajan en la planta de producción animal deberán observar normas apropiadas de higiene a fin de reducir al mínimo los posibles peligros para la inocuidad de los alimentos provocados por los piensos.

6.3.5 Agua

66. El agua utilizada para beber o para acuicultura deberá ser de calidad apropiada para los animales o peces que se produzcan. Cuando haya motivos de preocupación acerca de la contaminación del ganado o los peces por razón del agua deberán adoptarse medidas para evaluar los peligros y reducirlos lo más posible.

SECCIÓN 7. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

7.1 MUESTREO

67. Las autoridades nacionales encargadas del control de los piensos deberán utilizar procedimientos de muestreo definidos, basados en los planes de muestreo del Codex para la combinación específica de contaminante y producto, cuando los haya. De no ser así, se utilizarán métodos oficiales de muestreo pertinentes elaborados por organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y AOAC Internacional. Es importante procurar que la muestra que se ha tomado sea representativa del envío o lote correspondiente⁸.

7.2 ANÁLISIS

68. Cuando se seleccionen muestras para el análisis deberán utilizarse métodos de análisis normalizados, o bien métodos validados mediante protocolos apropiados. Se emplearán métodos de análisis oficiales elaborados por organizaciones internacionales, entre ellas la ISO y la AOAC Internacional. De no existir una norma analítica internacional apropiada podrán utilizarse otras reglas reconocidas científicamente. En la elección del método se adoptarán también criterios de viabilidad, dando preferencia a aquellos métodos que puedan aplicarse de forma rutinaria y con fiabilidad⁸.

69. Los análisis deberán realizarse en laboratorios oficiales o acreditados oficialmente que apliquen buenas prácticas de laboratorio.

1. _____

⁸ La Secretaría del Codex ha modificado el borrador del Grupo de Trabajo suprimiendo del texto las referencias a organizaciones regionales.